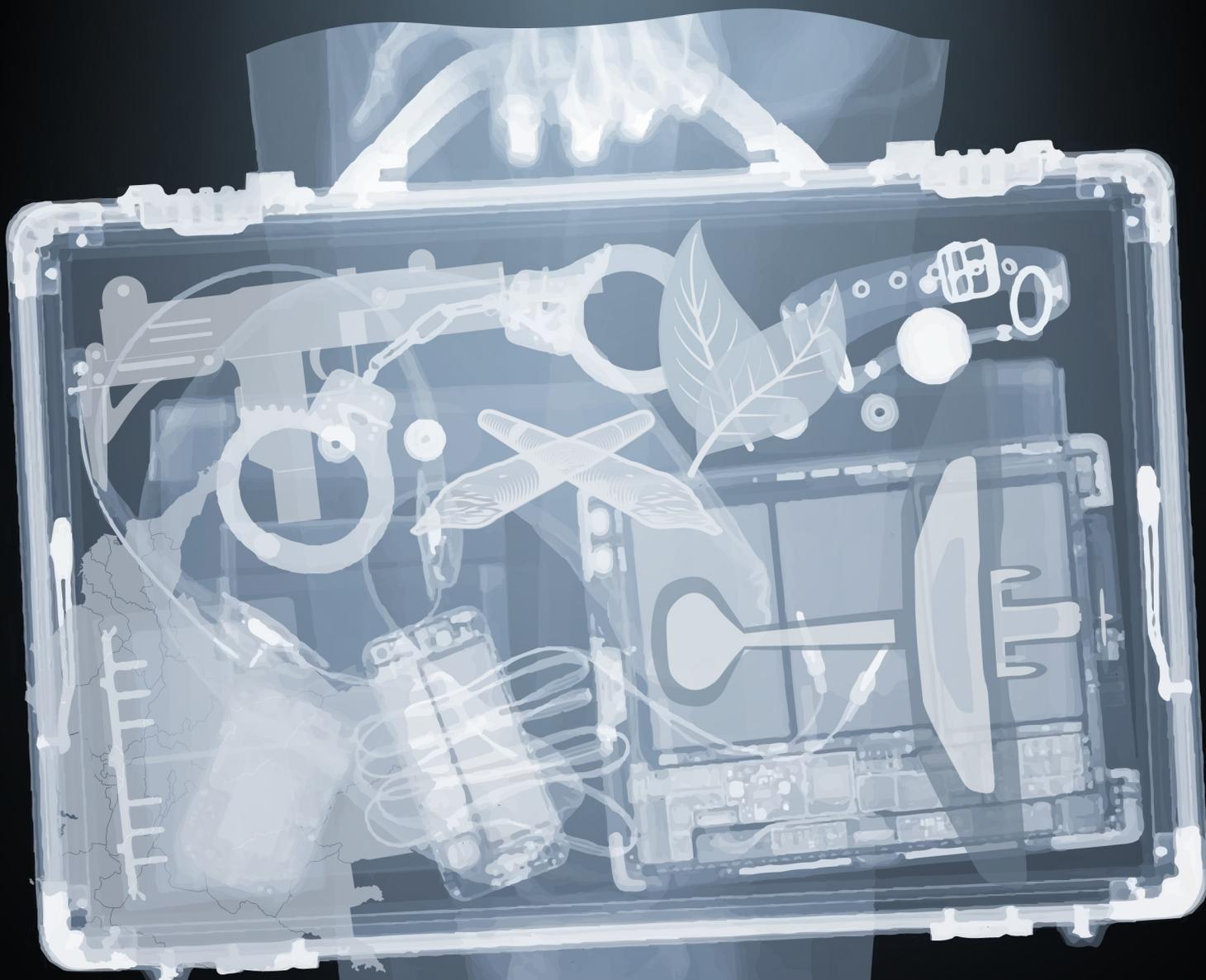


RADIOGRAFÍA

POLÍTICA DE DROGAS EN COLOMBIA 2018-2022



Directora Ejecutiva

Adriana Muro Polo

Directora para Colombia

Paula Aguirre Ospina

Equipo de Investigación

Paula Aguirre Ospina

Jorge Forero Neme

Esteban Linares Sanabria

Diseño editorial y diagramación

Catalina Casasbuenas Lozano

Diseño portada

Paula Hernández Vargas

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

| | |
|---|----|
| I . EL PODER EJECUTIVO Y LA RUTA FUTURO | 6 |
| Pilar 1: Reducción del consumo de drogas..... | 8 |
| Pilar 2: Reducción de disponibilidad de drogas..... | 11 |
| Pilar 3: Desarticular y afectar las organizaciones criminales..... | 25 |
| II . PROYECTOS DE REFORMA DESDE EL PODER LEGISLATIVO..... | 30 |
| 1. Proyectos de ley..... | 31 |
| 2. Debates de control político..... | 36 |
| 3. Casos a destacar..... | 37 |
| III . EL PODER JUDICIAL Y LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES..... | 40 |
| 1. Corte Constitucional..... | 41 |
| - Fumigación aérea con glifosato..... | 41 |
| - Hoja de coca..... | 41 |
| - Consumo de SPA..... | 42 |
| 2. Corte Suprema de Justicia..... | 42 |
| - Porte de SPA y responsabilidad penal..... | 42 |
| - Presunción de inocencia - determinantes de condena por delito de "fabricación, tráfico y porte de estupefacientes"..... | 43 |
| 3. Consejo de Estado..... | 45 |
| - Consumo de SPA..... | 45 |
| - Glifosato y responsabilidad..... | 45 |
| IIII . OBSERVACIONES | 47 |
| 1. Acerca del poder Ejecutivo..... | 47 |
| 2. Acerca del poder Legislativo..... | 48 |
| 3. Acerca del poder Judicial..... | 50 |

PRESENTACIÓN

La prohibición de las drogas ha marcado profundamente la historia de Colombia. El mercado declarado ilícito de sustancias psicoactivas ha sido una sombra detonadora de restricciones a derechos, políticas inefectivas y vulneraciones graves en contra de distintas poblaciones en situación de vulnerabilidad. Este *status quo* adquirió diversas formas y políticas durante el conflicto armado y ha logrado trascender al escenario del posacuerdo de paz.

Desde Elementa consideramos que la labor de monitoreo de las acciones del Estado colombiano en materia de política de drogas es fundamental para visibilizar los impactos de las estrategias de la prohibición y proponer desde la evidencia, una ruta que dirija al país hacia una política de drogas con enfoque de derechos y justicia social.

Bajo dicha premisa, surge *Radiografía sobre la política de drogas en Colombia 2018-2022*. Esta iniciativa tiene como objetivo proponer una herramienta viva de monitoreo que incluya los tres poderes de gobierno, abarque temáticas relacionadas tanto con la oferta como la demanda y permita contar con una fotografía integral de la política de drogas en el país para impulsar cambios sustantivos en la materia.

Este ejercicio de cuatro años de monitoreo da cuenta de las políticas impulsadas durante la administración del presidente Iván Duque y los efectos de las mismas, los debates al interior del Congreso y la construcción de estándares desde las altas cortes del poder judicial.

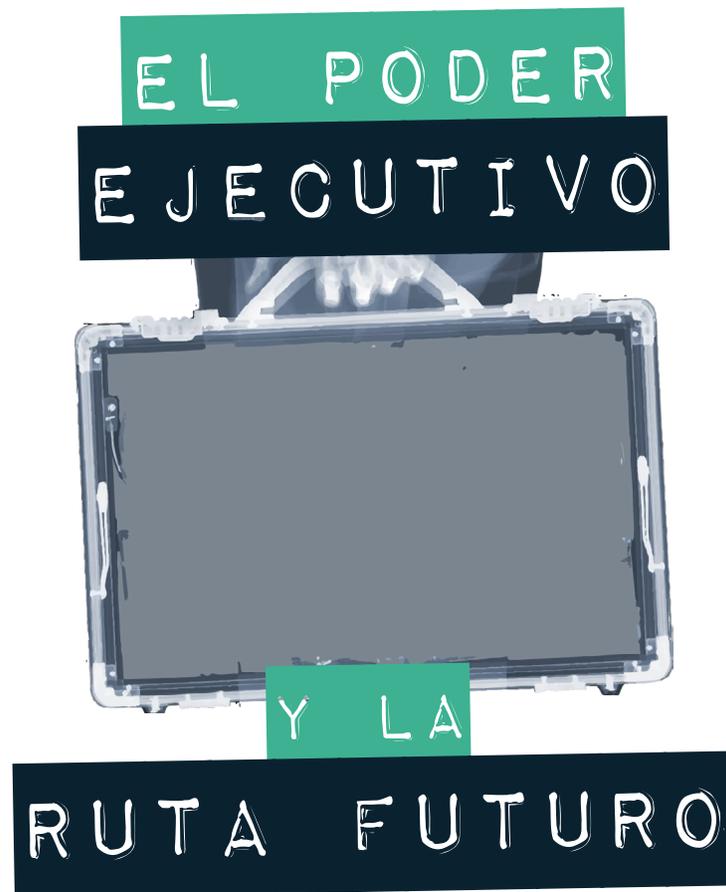
Para el seguimiento de la política de drogas del poder ejecutivo, acudimos al derecho de petición para obtener información oficial sobre la implementación de la Ruta Futuro específicamente de tres pilares: i) reducción del consumo de drogas, ii) reducción de la disponibilidad de drogas y iii) desarticulación de estructuras criminales. La información obtenida de dichos pilares dio paso a un ejercicio de identificación de las prioridades de

la administración del presidente Iván Duque, la implementación del punto 4 del acuerdo de paz y los efectos de las decisiones tomadas a lo largo de su administración.

Posteriormente, para el análisis del papel del poder legislativo estos últimos cuatro años nos concentramos en mapear de forma detallada la autoría, debates y aprobación de proyectos de ley y actos legislativos, ubicar las citaciones a debates de control político al gobierno nacional y en abordar algunos procesos, casos emblemáticos y alianzas que marcaron la agenda legislativa. Este ejercicio visibilizó los esfuerzos que existen actualmente para impulsar medidas de no repetición y avanzar a escenarios de regulación así como los retos para lograr un cambio de paradigma en la legislación vigente en materia de política de drogas.

Finalmente, incorporamos en la radiografía a las altas cortes en el país: la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Durante estos cuatro años se produjeron importantes decisiones en materia de uso de sustancias psicoactivas, los límites al poder punitivo del estado, la revisión de las políticas de aspersión con glifosato, entre otras decisiones que recuerdan la relevancia del Poder Judicial como defensor de los derechos y libertades y como un actor clave en los contrapesos frente al escenario de prohibición que se mantiene en Colombia.

Esperamos que la información recopilada, sistematizada y analizada por Elementa sea un insumo tanto para la sociedad civil como para próximas administraciones en el Ejecutivo, las nuevas conformaciones en el Congreso, y las rotaciones en las Altas Cortes para pensar de forma creativa y sostenible en un escenario de política de drogas que repare de forma integral los efectos del enfoque bélico de la prohibición, impulse políticas desde la salud pública y materialice escenarios de regulación que aporte a la reducción de violencias y genere oportunidades sostenibles de desarrollo rural.



EL PODER
EJECUTIVO
Y LA
RUTA FUTURO

El 13 diciembre de 2018, a los 4 meses de posesionarse Iván Duque (2018-2022), el gobierno nacional presentó la Ruta Futuro como la estrategia que se abordaría “para enfrentar el problema de las drogas [...], haciendo énfasis en la situación actual de los cultivos ilícitos, la producción, el tráfico, el consumo y los delitos relacionados, desde una perspectiva integral, territorial y diferencial”¹. La definición de principios, enfoques y objetivos atendió a la justificación de que, hasta ese momento, el país no contaba con una estrategia antidrogas. Sin embargo, el fenómeno del narcotráfico ha sido un tema central en cada uno de los gobiernos de Colombia desde, por lo menos, la presidencia de Belisario Betancur (1982-1986), fortaleciéndose aún más en 1999 con la firma del Plan Colombia como un acuerdo de financiación estadounidense con miras a finalizar el conflicto armado y eliminar el tráfico ilegal de drogas².

Por lo que, a partir de los principios de evidencia técnica y científica; innovación y flexibilidad; sostenibilidad; inclusión; participación y articulación, la Ruta Futuro se construyó sobre 5 pilares estratégicos orientados a atacar el “problema de las drogas” desde la demanda, la oferta, las estructuras criminales y las economías y rentas criminales. Dichos pilares serán abordados a continuación, a partir de la información obtenida vía respuesta a derechos de petición por las instituciones con responsabilidad misional en la implementación de políticas relacionadas con la temática de las estrategias mencionadas.

¹ Ruta Futuro: Política integral para enfrentar el problema de las drogas. 2018. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/ruta_futuro/POLITICA_RUTA_FUTURO_ODC.pdf

² CRS Report por Congress. Plan Colombia: A Progress Report. 2005. Disponible en: <https://sgp.fas.org/crs/row/RL32774.pdf>.

1 REDUCIR EL CONSUMO DE DROGAS Y SU IMPACTO

- Desarrollo de entornos protectores al consumo de sustancias psicoactivas
- Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas
- Tratamiento integral
- Inclusión social
- Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial

2 REDUCIR LA DISPONIBILIDAD DE DROGAS

- Reducir los cultivos ilícitos
- Reducir las vulnerabilidades territoriales
- Fortalecer el control a las sustancias químicas y complejos de producción
- Reducir la disponibilidad de drogas y NSP

3 DESARTICULAR Y AFECTAR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES

- Fortalecer la investigación, judicialización y sanción efectiva
- Optimizar recursos a través de la coordinación institucional
- Reducir los mercados internos de drogas
- Controlar estratégicamente las fronteras

4 AFECTAR LAS ECONOMÍAS Y RENTAS CRIMINALES

- Interrumpir los flujos financieros de las organizaciones criminales
- Impulsar la extinción de dominio, comiso y recuperación de activos en exterior
- Monitorear y seguir el sistema ALA/CFT nacional

5 DESARROLLO TERRITORIAL Y TRÁNSITO A LAS ECONOMÍAS LÍCITAS

- Desarrollo territorial para impulsar economías lícitas y rurales
- Posicionar la política en la comunidad internacional y fortalecer la cooperación
- Impulsar la coordinación y articulación para cumplimiento de metas comunes
- Impulsar la generación de conocimiento, seguimiento y evaluación de la política
- Asegurar el control del mercado de cannabis con fines medicinales y científicos

Vale la pena destacar que, debido al alto número de estrategias, objetivos y acciones incluidas en la política de gobierno, decidimos preguntar concretamente por los tres primeros pilares de la Ruta Futuro sobre ciertos aspectos que consideramos importantes debido a la relevancia que tienen a la hora de leer la política de drogas desde los derechos humanos. Igualmente, considerando la reforma y ampliación en los tiempos para dar respuesta a los derechos de petición generados por la emergencia sanitaria del COVID-19 en Colombia, la información solicitada a las entidades tendrá corte a 2021.

1 PILAR 1: REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

El Ministerio de Salud es la entidad encargada de implementar la mayoría de las políticas enfocadas en la reducción del consumo de sustancias psicoactivas (en adelante “SPA”) en el país, por lo que el primer pilar de la Ruta Futuro está, en gran medida, bajo su responsabilidad. En su planteamiento, el pilar responde a la necesidad de abordar el creciente consumo de sustancias –lícitas y no lícitas– desde 5 objetivos estratégicos³ del que se desprenden 86 acciones concretas⁴.

Teniendo en cuenta que el consumo de drogas y la prevención de este, principalmente en niños, niñas y adolescente (NNA), ha sido el caballo de batalla de los más recientes debates políticos y la justificación principal para emprender acciones de persecución o criminalización por vía administrativa contra las personas que consumen drogas, llama la atención que la financiación de este pilar tiene una destinación de tan solo el **3%** del total de la financiación de la Política Ruta Futuro con una suma de **152.802 millones** de pesos⁵.

En cuanto a la reducción del consumo de SPA, la prevención ha sido el principal enfoque en las políticas implementadas por el sector salud en el país y se incluye transversalmente dentro de las acciones inmediatas que se plantearon para impactar directamente el consumo en Colombia. Por esto, le preguntamos lo siguiente al Ministerio de Salud:

³ 1. Desarrollo de entornos protectores al consumo de sustancias psicoactivas; 2. Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; 3. Tratamiento Integral; 4. Inclusión social; 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

⁴ Plan de acción de la política Ruta Futuro 2019-2022. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/RutaFuturo/Informe%20ejecutivo%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20Ruta%20Futuro.pdf>

⁵ Plan de acción de la política Ruta Futuro 2019-2022. Página 7. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/RutaFuturo/Informe%20ejecutivo%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20Ruta%20Futuro.pdf>.

ELEMENTA

¿Qué campañas preventivas para el consumo de SPA se han adelantado desde el gobierno nacional en los últimos 3 años?

MINISTERIO DE SALUD⁶**Durante los años 2019 y 2020 el Gobierno Nacional:**

- Diseñó, produjo y difundió, una campaña nacional de comunicaciones dirigida a la prevención universal del consumo de sustancias psicoactivas, centrada en la importancia y el compromiso que se debe asumir ante la prevención del consumo de drogas, en específico por parte de padres, cuidadores y tutores, a través del mensaje central "Si tu estas, las drogas no".
- Se realizaron consultas a grupos de expertos en prevención del consumo de SPA nacional e internacional, grupos de validación de mensajes y piezas con padres de familia, comunidad educativa secundaria, estudiantes del SENA, actores y comunidades claves. En total se produjeron 2 piezas televisivas, 3 cuñas radiales y 3 piezas gráficas para redes sociales.
- Adicionalmente, se produjeron otras piezas para televisión, radio y redes sociales con el influencer Camilo Ramírez, presentador de programas musicales dirigido a adolescentes y jóvenes.

ELEMENTA

¿Y 2021? ¿Bajo qué indicadores se ha evaluado la eficacia de las mismas?

MINISTERIO DE SALUD

...

Ahora, dentro del objetivo de tratamiento integral, orientado a mejorar los servicios de atención en salud de las personas con trastornos por consumo de SPA y sus familias, se incluye la reducción de riesgos y daños de consumos problemáticos. Si bien no se desarrolla o define a qué le apunta la Ruta Futuro con este enfoque, el Ministerio de Salud nos dijo que:

MINISTERIO DE SALUD⁷

El Ministerio considera a la reducción de riesgos y daños del consumo de sustancias psicoactivas como un enfoque que reconoce a las personas como sujetos de derechos, con capacidad de agencia de su salud y participación en la comunidad; que la salud pública es el marco de acción que integra a los diferentes sectores y actores para el bienestar social cuyo principal objetivo es el cuidado de las personas mediante respuestas intersectoriales articuladas, pragmáticas y ajustadas a la realidad local.

⁶Respuesta a derecho de petición con radicado 202142401561662.

⁷Respuesta a derecho de petición con radicado 202142401295682 del 1º de septiembre de 2021.

MINISTERIO DE SALUD

Desde el 2019 el país público la política para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, basada en evidencia científica, que reconoce el enfoque de desarrollo desde los derechos humanos y la salud pública. Define 5 ejes de acción estratégicos para el abordaje integral del consumo, los cuales son complementarios entre sí, e implican acciones e intervenciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias, para que los sujetos individuales y colectivos transiten de acuerdo a sus necesidades. En la política, la reducción de daños se encuentra de manera transversal.

ELEMENTA

¿Con qué programas de reducción del daño asociado al consumo de SPA cuenta actualmente el Ministerio de Salud y Protección Social?

MINISTERIO DE SALUD

En el acompañamiento técnico del Ministerio a las entidades territoriales se ha identificado estrategias que favorecen la inclusión social y la reducción de riesgos y daños como:

- El 72% de los departamentos se ha priorizado la Rehabilitación Basada en la Comunidad.
- El 87% de los territorios está articulado con dos o más sectores.
- El 84% del total de los territorios cuenta con dispositivos de base comunitaria.
- El 48% del total de los territorios se encuentra articulado con asociaciones de base comunitaria (grupos de padres de familia o usuarios).
- Estrategias puntuales de reducción de daños como servicios de atención a personas con dependencia a opioides y que prescriben metadona se encuentran en Bogotá Medellín, Armenia, Pereira, el distrito de Cali, Cúcuta y Santander de Quilichao.
- Estrategias de suministro de material higiénico para inyección de menos riesgo se implementan en Bogotá, Armenia, Pereira, Dosquebradas y el Distrito de Cali y Medellín, y para el informe de monitoreo global de VIH del 2020, se reportó el suministro de 329. 983 jeringas a personas que se inyectan drogas para el 2019.

Observamos que, en su mayoría, de las acciones reportadas por el Ministerio de Salud -a pesar de no contar con información para 2021- atienden al enfoque de prevención del consumo de SPA, dejando por fuera el carácter de integralidad que la política debería tener con el reconocimiento de que el consumo de drogas legales y no legales es una realidad y que, en la mayoría de casos, no atiende a situaciones problemáticas o de dependencia. Asimismo, es importante que la institucionalidad cuente con indicadores de impacto que permitan medir la efectividad o no de las acciones implementadas bajo el objetivo establecido en el primer pilar de la Ruta Futuro, ya que sin estos seguimos sin la información suficiente para leer la efectividad de décadas de las mismas estrategias, los mismos enfoques y pocos cambios que respondan al panorama internacional de consumo de drogas y derechos humanos.

2 PILAR 2: REDUCCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE DROGAS

En el segundo pilar se enfoca el mayor esfuerzo del Gobierno Nacional debido a que consideran que es donde verdaderamente se puede atacar la existencia misma de sustancias psicoactivas en el país. Por lo tanto, la construcción de las estrategias está enfocada directamente en reducir los cultivos de hoja de coca, la producción de sustancias psicoactivas y el control de las sustancias químicas con un despliegue de articulación interinstitucional que incluye a los sectores de seguridad, defensa, comercio, agricultura, justicia y medio ambiente⁸.

En términos presupuestales y en comparación con la destinación del pilar 1, **la financiación de este pilar equivale al 95% del total de la política.** Esto equivale a la suma de 4.2 billones de pesos para la implementación de 58 acciones⁹ diseñadas para abordar los siguientes problemas identificados:

- Cultivos ilícitos y productividad.
- Uso de plaguicidas para el desarrollo de cultivos ilícitos.
- Las sustancias adulterantes y precursores químicos utilizados frecuentemente en la producción de drogas.
- Las infraestructuras de producción.
- Drogas de síntesis y nuevas sustancias psicoactivas.

Ahora, es importante precisar que es imposible abordar el pilar 2 de la Ruta Futuro sin hablar directamente del cumplimiento del punto 4 del Acuerdo de Paz en lo relacionado con el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (en adelante "PNIS"). Esto, debido a que, bajo el objetivo de reducir las hectáreas de cultivos de uso ilícito, se incluye la

⁸Ruta Futuro: Política integral para enfrentar el problema de las drogas. 2018. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/ruta_futuro/POLITICA_RUTA_FUTURO_ODC.pdf.

⁹Plan de acción de la política Ruta Futuro 2019-2022. Pág. 10. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/RutaFuturo/Informe%20ejecutivo%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20Ruta%20Futuro.pdf>.

sustitución voluntaria como una de las estrategias a implementar por parte del Gobierno Nacional. Así que, para empezar, vale la pena mencionar el avance que reporta el gobierno en los componentes del PNIS:

ELEMENTA

De acuerdo al Pilar 2 de la Política Integral Para Enfrentar el Problema de las Drogas - Ruta Futuro, indique qué proyectos de investigación y desarrollo ha promovido el gobierno para incorporar nuevas estrategias de reducción de cultivos ilícitos y disponibilidad de drogas.

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO¹⁰

De acuerdo con Política de Estabilización: Paz con Legalidad y en congruencia con el punto 4 del Acuerdo Final, Solución al problema de las drogas ilícitas, y el Pilar 2 de la Política Ruta Futuro, el PNIS es la estrategia a través de la cual el Gobierno Nacional se propone: "generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio". Con el objetivo de alcanzar tal propósito, el PNIS promueve procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos mediante la implementación de los Planes de Atención Inmediata (PAI) y los Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) concertados de manera participativa con las comunidades focalizadas.

Al revisar el Sistema de Información del PNIS - SISPNIS, con fecha de corte 31 de julio de 2021, se presentan los siguientes avances disponibles en relación con los componentes del Programa:

Familias vinculadas: 99.097 Familias (67.591 son cultivadoras, 14.651 no cultivadoras y 16.855 recolectores) en 56 municipios y 3.400 veredas.

Inversión: Se han invertido \$1,402 billones así:

- 92% de las familias (76.007) ha recibido al menos un pago de asistencia alimentaria Inmediata, con una inversión total de \$ 869.595 millones, y el 81% de las familias (66.764) ha recibido el total de pagos.
- 86% de las familias (71.093) está recibiendo asistencia técnica integral, con una inversión de \$94.781 millones.

¹⁰Respuesta a derecho de petición con radicado 20212300085832 del 10 de septiembre de 2021.

- 80% de las familias (65.830) está implementando su proyecto de pancoger, con una inversión de \$147.160 millones.
- 9% de las familias (7.045) está implementando su proyecto productivo con una inversión de \$93.630 millones.
- 34% de antiguos recolectores (5.680) se ha vinculado como Gestores Comunitarios en sus territorios, con una inversión de \$86.283 millones.
- Sustitución: 44.294 hectáreas en proceso de sustitución voluntaria.
- PISDA: 33% de las iniciativas PISDA/PDET con ruta de implementación activada (272 de un total de 812 iniciativas).

ELEMENTA

¿Cuál ha sido el porcentaje de avance de cumplimiento de los acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos de acuerdo al Plan Marco de Implementación de los acuerdos de paz?

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

La ejecución del PNIS se encuentra asociada a 27 indicadores del Plan Marco de Implementación -PMI en atención a lo establecido en el punto 4.1. del Acuerdo Final. El Programa cuenta con 14 indicadores temáticos, 7 de género, 5 étnicos y 1 corresponde a la meta trazadora de "territorios PNIS libres de cultivos ilícitos".

El avance total del punto 4 es 49%. El avance promedio de los indicadores de la DSCI es de 56%. El PNIS cuenta con 5 indicadores finalizados y cerrados; 22 indicadores activos en reporte en SIIPO, y 1 indicador en proceso de definición de ficha técnica con DNP.

De los 22 indicadores en reporte en SIIPO: i) 8 presentan cumplimiento de 100% frente a las metas establecidas y 3 indicadores más muestran cumplimiento superior al 90%. Estos corresponden a la medición de la puesta en marcha del programa, su tablero de control, la estrategia de comunicaciones, el censo de recolectores y a las primeras etapas de la ruta de atención a familias como pagos y seguridad alimentaria. ii) Para los 11 indicadores restantes, la DSCI se encuentra reportando en SIIPO conforme al avance progresivo en la implementación de proyectos productivos de ciclo corto y largo, en los cuales se iniciarán los reportes de atención para familias ubicadas en áreas de especial interés ambiental. Así mismo, para 3 indicadores correspondientes a protocolo de género, acuerdos colectivos con participación de mujeres y participación de mujeres étnicas en instancias del PNIS que se encontraban en revisión con DNP; se habilitó la actualización de sus reportes este semestre.

El indicador D.E.5 de planes de sustitución con comunidades étnicas en PNN se encuentra en proceso de ajuste de la propuesta de ficha técnica, no obstante en el marco del PNIS no se presentan familias vinculadas para dicha intervención a la fecha.

ELEMENTA

¿Cuál ha sido el porcentaje de resiembra de cultivos ilícitos?

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

A 31 de diciembre de 2020 se verificó un cumplimiento del 98% con los compromisos de erradicación y un 0.8% de resiembra.

Llama la atención que un programa que el gobierno nacional reporta con tales porcentajes y cifras de éxito, cumplimiento e inversión, no sea la estrategia en la que se centren los esfuerzos orientados a, no solo reducir el número de hectáreas de cultivos de hoja de coca, sino a asegurar alternativas económicas para las familias que han expresado su voluntad e interés de sustituir sus cultivos. Esto, teniendo en cuenta que, a pesar de que se reportan 99.097 familias vinculadas al PNIS, la cifra debería ser considerablemente mayor debido al número de acuerdos colectivos suscritos que no se individualizaron por parte del gobierno nacional. Según la Procuraduría General de la Nación, los acuerdos colectivos pactados entre 2017 y 2018 reconocen, aproximadamente, a 188.000 familias que manifestaron su voluntad explícita de avanzar con la sustitución de forma voluntaria ¹¹.

A la anterior situación se suman **los operativos de erradicación forzada** en zonas en las que se suscribieron acuerdos colectivos de sustitución y que, desde las comunidades afectadas, se lee como un incumplimiento evidente y falta de voluntad del Gobierno Nacional para cumplir con lo socializado. Al respecto, le preguntamos a la Policía Nacional:

ELEMENTA

¿Cuántas hectáreas han sido erradicadas manualmente desde 2018 en el marco de la estrategia de reducción de cultivos ilícitos en el país? Desagregar la información por año y método de erradicación. Incluir un corte a 2021.

Policía Nacional - DIRAN¹²

Al respecto me permito indicar que, verificados los archivos estadísticos del Área de Erradicación Cultivos Ilícitos - ARECI, se evidencia que la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, registra los siguientes resultados relacionados con la erradicación de cultivos ilícitos, desde la vigencia 2018 hasta la fecha, así:

¹¹Procuraduría General de la Nación. Tercer informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Tercer%20informe%20Acuerdo%20de%20Paz%202021%20.pdf>. Página 343.

¹²Respuesta a derecho de petición con radicado 101806-20210811 del 18 de agosto de 2021.

RESULTADOS POLICÍA NACIONAL

| Método de erradicación | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Aspersión terrestre | 10.312,4 | 21.074,3 | 38.295,1 | 3.384,7 |
| Erradicación manual | 19.670,9 | 26.820,2 | 15.920,8 | 13.857,4 |
| Total | 29.983,4 | 47.894,5 | 54.215,8 | 17.242,1 |

Por su parte, en cuanto al rechazo de los operativos y las conflictividades derivadas de la erradicación forzada, le preguntamos a la Defensoría del Pueblo:

ELEMENTA

¿La entidad tiene conocimiento de inconvenientes de orden público en el marco de operativos de erradicación manual de cultivos ilícitos? En caso afirmativo, informar el número de eventos registrado y las violaciones a derechos humanos reportadas.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO¹³

Esta dependencia ha tenido conocimiento de conflictividades sociales asociadas al avance de procedimientos de erradicación forzosa, que en ocasiones ha coincidido en zonas donde se registran vinculaciones individuales al programa o acuerdos colectivos para la sustitución voluntaria.

Igualmente, las comunidades advierten que la erradicación forzosa amenaza el goce efectivo del derecho a la seguridad alimentaria de las familias que subsisten de la siembra y recolección de cultivos de uso ilícito, si se considera que este procedimiento policivo no contempla en la práctica una ruta de intervención institucional, basada en el principio de coordinación Nación – Territorio, que propenda por la inclusión del campesinado en planes de desarrollo alternativos que garanticen el desarrollo de sus proyectos de vida en condiciones de dignidad.

Aunado a ello, desde las comunidades rurales se advierte que los procedimientos de erradicación forzosa pueden traducirse en un factor subyacente de desplazamiento forzado, dado su efecto indirecto en los fenómenos de violencia armada ejercida por grupos armados ilegales contra la población civil; factor que ha sido reconocido en autos de seguimiento a la T-025 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

¹³Respuesta a derecho de petición con radicado 20210040602833201 del 10 de agosto de 2021.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En el año 2020, la Defensoría del Pueblo identificó que en territorios con presencia de cultivos de uso ilícito, se presentaron movilizaciones sociales contra la fuerza pública para exigir la suspensión de los operativos de erradicación forzosa, en las cuales las comunidades rurales advirtieron riesgos de desplazamientos masivos por la ausencia de garantías de seguridad alimentaria ante la ausencia de componentes de estabilización socioeconómica; condición que se agrava en el contexto actual de pandemia. De manera ilustrativa, se presentarán las siguientes conflictividades sociales que se presentaron en los territorios rurales:

TENSIONES DERIVADAS DEL PNIS Y LA ERRADICACIÓN FORZOSA (2020)

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | COMUNIDAD | CONFLICTIVIDAD SOCIAL |
|--------------|---|---|---|
| Putumayo | Puerto Asís - Corredor Puerto Vega Teteyé | Comunidad campesina | Se solicita la suspensión de la erradicación forzosa y la consolidación de espacios de diálogo social para impulsar programas de desarrollo alternativo en la ZRC Perla Amazónica. Se denuncian retrasos en la implementación del PNIS y la ausencia de elementos de bioseguridad por parte de Fuerza Pública. |
| Nariño | Putumayo Tumaco - Resguardo indígena Awa | Pueblo indígena Awa | Se denuncia la muerte del Señor Ángel Artemio Nastacuas, miembro de la comunidad indígena Awa, así como lesiones personales por impactos de arma de fuego contra la integridad de los Señores Kenerpreciado Mina y Salvador Villareal. |
| Nariño | Telembí - subregión del Telembí | Comunidades campesinas y Consejos Comunitarios | Exigen la puesta en marcha del PNIS, como consecuencia de la suscripción de Acuerdos Colectivos para la sustitución voluntaria, suscritos en el año de 2017. |
| Nariño | Charco - subregión del Sanquianga | Consejo Comunitario Prodefensa del Río Tapaje | Advirtieron que de llegar a persistir la erradicación forzada su territorio, se verían forzados a movilizarse masivamente de su territorio hacia el casco urbano, para buscar la protección y garantía de sus derechos fundamentales. |
| Chocó | Subregión del río San Juan | Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) | Rechazo a las acciones de erradicación forzada en sus territorios colectivos. Se exige la observancia del derecho a la consulta previa y el cumplimiento del Acuerdo Colectivo suscrito en 2017. |

| | | | |
|-------------------------|--|---|--|
| Guaviare y Sur del Meta | Vereda El Tercer Milenio (Vistahermosa - Meta); vereda Puerto Cachicamo (San José del Guaviare - Guaviare) | Alianza Campesina, Étnica y Comunitaria del Guaviare y Sur del Meta, Región del río Guayabero | Denuncian el uso desproporcionado de la fuerza y presuntas infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios- ESMAD y Batallón de la Fuerza de Tarea Conjunta (OMEGA). Rechazan el avance de la erradicación forzosa y exigen la implementación del Acuerdo Colectivo, suscrito el 28 de febrero de 2017. |
| Caquetá | Vereda Villaroda, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán | Comunidades campesinas | Rechazan la incursión de fuerza pública sin elementos de bioseguridad. Exigen la reactivación del PNIS y la ampliación de la cobertura del programa. |
| Antioquia | Anorí - Bajo Cauca | Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana (COCCAM) | Se denuncian retrasos en el cumplimiento del PNIS; ausencia de actividades socialización previa de los procedimientos de erradicación forzosa comunidades; se rechaza la incursión de fuerza pública sin elementos de bioseguridad. Se registró el asesinato del Señor Ariolfo Sánchez, campesino habitante del municipio de Anorí, en el marco de operativos de erradicación forzosa realizados por la Fuerza Pública en inmediaciones de la vereda Los Tenche Bajo. |
| Córdoba | Vereda La Jagua, jurisdicción del municipio de Puerto Libertador | Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR) | Solicitan la suspensión de labores de erradicación forzosa ante el riesgo de contagio por coronavirus. Rechazo a los retrasos del PNIS y se exige la implementación preferente del programa en armonía con el AF. |
| Cauca | Municipios de Caloto, Cajibío, Piamonte y Suárez | Comunidades campesinas | Se rechaza el avance de las labores policivas, exigiendo la implementación prevalente del Programa de Sustitución Voluntaria (PNIS)- En las veredas El Dinde y Arroyuela del municipio de Caiibío, se denuncian hechos de desplazamiento forzado por ausencia de garantías de seguridad alimentaria y de integridad personal, con ocasión a los operativos de erradicación forzosa. |
| Norte de Santander | Sardinata - Región del Catatumbo | Comunidades campesinas | Se denunció que el joven Alejandro Carvajal de 22 años de edad, quien venía impulsando el proceso de sustitución de cultivos de coca en el municipio de Sardinata, resultó muerto en medio de un operativo de erradicación forzosa en la vereda Guayacanes, corregimiento La Victoria, jurisdicción del municipio de Sardinata - Norte de Santander. |

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ahora bien, en lo corrido de 2021¹⁴, la Defensoría del Pueblo ha registrado conflictividades sociales asociadas al avance de procedimientos de erradicación forzosa sobre el PNIS. Particularmente, las comunidades campesinas, afrocolombianas y pueblos indígenas denuncian ausencia de medidas de atención socioeconómica en la fase post-erradicación; riesgos de desplazamiento forzado por presiones ejercidas por actores armados ilegales; e inobservancia de la jerarquía existente entre las estrategias de reducción de cultivos de uso ilícito, de conformidad con lo dispuesto por la jurisprudencia constitucional (Auto 387 de 2019) y el Acuerdo de Paz. A continuación, se hace mención a conflictividades sociales que han tenido lugar en el transcurso de la presente anualidad:

TENSIONES DERIVADAS DEL PNIS Y LA ERRADICACIÓN FORZOSA (2021)

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | COMUNIDAD | CONFLICTIVIDAD SOCIAL |
|--------------|--|---|---|
| Chocó | Municipio de Riosucio | Consejos Comunitarios de las cuencas de Salaquí, Cacarica y Truandó | Solicitan la suspensión de los procedimientos de erradicación forzosa y la materialización del Acuerdo Colectivo suscrito en el año 2017. |
| Nariño | Tumaco - Zonas de Río Rosario, Río Chagüí, Río Mejicano y Franja amplia de la zona carretera - Sector Llorente | Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera | Se denuncian retrasos en la implementación del PNIS y se exige avanzar en la materialización de todos los acuerdos colectivos para la sustitución voluntaria, suscritos en el año 2017. |
| Nariño | Municipio de Roberto Payan | Consejo Comunitario Unión de Cuencas | Más de 800 habitantes del territorio protestaron contra el avance de la erradicación forzosa sobre la sustitución voluntaria. |
| Nariño | Municipio de El Charco | Consejo Comunitario Prodefensa del Río Tapaje | Se conformaron cercos humanos para impedir su avance y se anunciaron movilizaciones en el casco urbano para exigir garantías a su seguridad alimentaria. |
| Nariño | Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé | Consejo Comunitario Cuenca del Río Iscuandé | Solicitan su vinculación al PNIS y la suspensión de los procedimientos de erradicación forzosa, que desarrolla la Brigada de Infantería de Marina. |

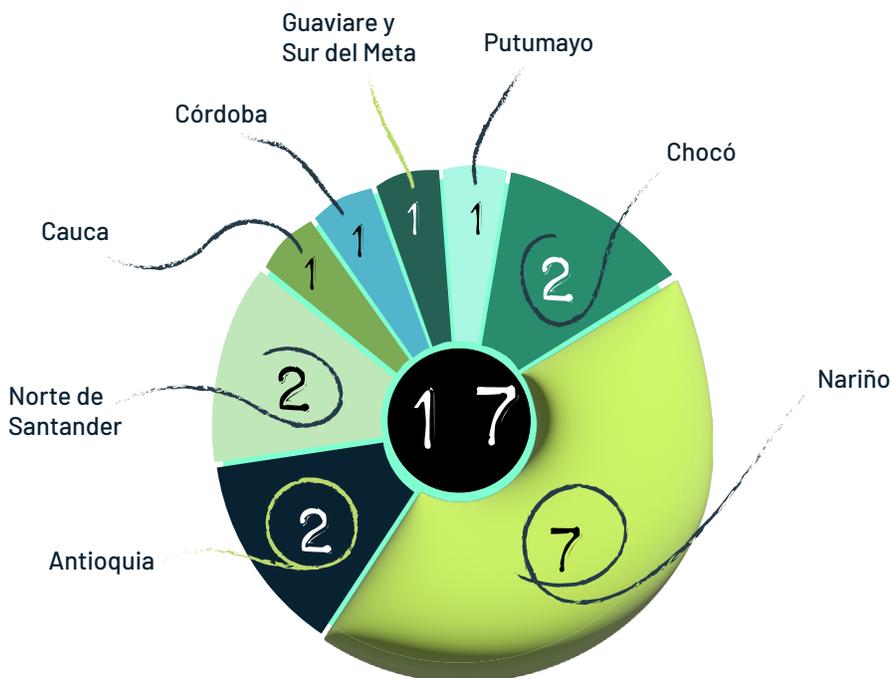
¹⁴El derecho de petición es de fecha del 10 de agosto de 2021.

| | | | |
|--------------------|---------------------------------|--|--|
| Antioquia | Anorí | Asociación Campesina del Norte de Antioquia (ASCNA) y la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana (COCCAM) | Se denunciaron agresiones por parte del Ejército Nacional ante el desarrollo de procedimientos de erradicación forzosa, sin la observancia de un enfoque de prevención de violaciones de derechos humanos y desconociendo el carácter prevalente del PNIS, en razón al antecedente de suscripción del Acuerdo Colectivo para la Sustitución Voluntaria en el mes de abril de 2017. |
| Norte de Santander | Sardinata - región de Catatumbo | Comunidades campesinas | La Personería municipal de Sardinata y líderes de la zona, denunciaron uso excesivo de la fuerza por parte del Ejército Nacional con ocasión al desarrollo de procedimientos de erradicación forzosa en el contexto actual de pandemia. |



De la información proporcionada por la Defensoría del Pueblo, se observa que en la totalidad de las conflictividades reportadas en 2020 y el corte de 2021, se exige el cumplimiento de los acuerdos colectivos, la implementación del PNIS y el cese de los operativos de erradicación forzosa. Además, de los 18 hechos informados por la Entidad, 7 ocurrieron en el departamento de Nariño, hubo un total de 3 personas que resultaron muertas -Ángel Artemio Nastacuas, Ariolfo Sánchez y Alejandro Carvajal- y 2 con lesiones personales -Kener preciado Mina y Salvador Villareal-.

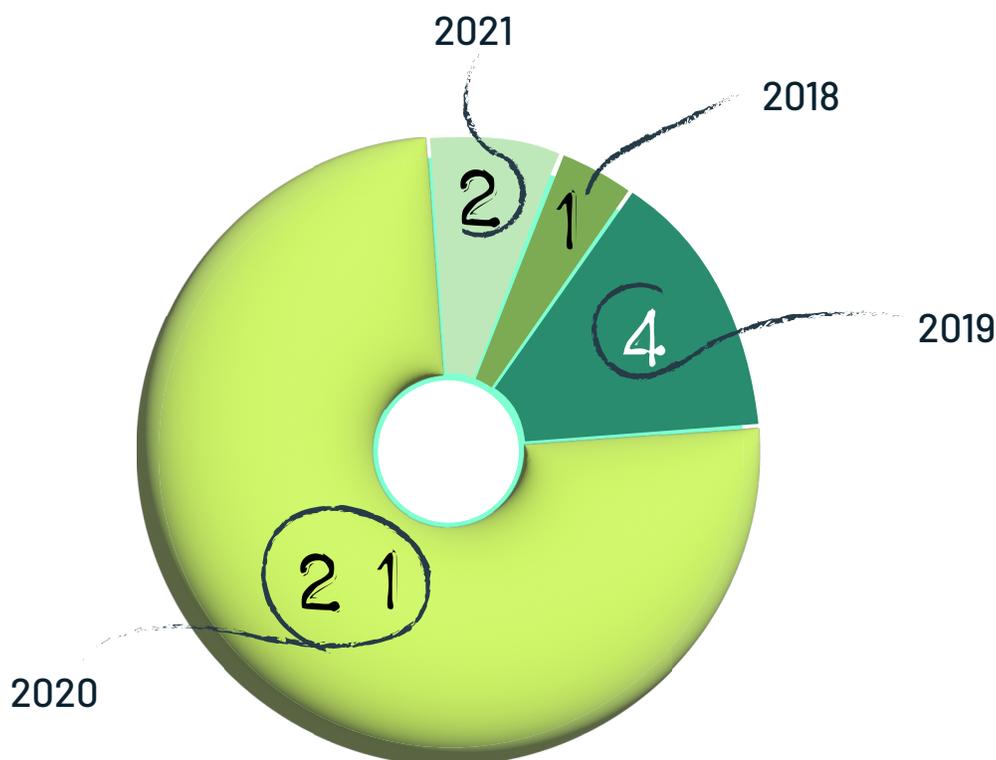
TENSIONES POR DEPARTAMENTO DERIVADAS DEL PNIS Y LA ERRADICACIÓN FORZOSA (2020 - 2021)



Elaboración de Elementa DDHH a partir de información proporcionada por la Defensoría del Pueblo

Por su parte, haciendo un mapeo de la información reportada desde la sociedad civil organizada y medios de comunicación, se registran las siguientes tensiones o conflictividades presentadas en el marco de operativos de erradicación forzada en el país de agosto de 2018 hasta octubre de 2021:

CONFLICTIVIDADES POR AÑO EN EL MARCO DE
OPERATIVOS DE ERRADICACIÓN FORZOSA
(2018 - 2021)



Elaboración de Elementa DDHH a partir de mapeo de medios de comunicación y comunicados de organizaciones de la sociedad civil.

Como se puede observar, tan solo en 2020, durante el aislamiento obligatorio en todo el territorio colombiano decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, la **sociedad civil reportó 21 operativos de erradicación** que terminaron en enfrentamientos entre las comunidades y la fuerza pública, situación que contrariaba los lineamientos del Gobierno en materia de salud pública, afectando también la seguridad alimentaria de las poblaciones rurales¹⁵.

Vale la pena mencionar que el comandante de la Vigésima Séptima Brigada de Selva argumentó que, según el decreto que ordenó el aislamiento, las Fuerzas Militares se encontraban bajo las excepciones a este y que, por el contrario continuarían adelantando "operaciones militares en todo el territorio nacional sin restricción alguna, máxime en cumplimiento de la Política Integral para enfrentar el Problema de las Drogas 2018-2022, la defensa de la soberanía, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional"¹⁶.

¹⁵ APC. La Coalición Acciones para el Cambio (APC) solicita al Gobierno Nacional suspender los operativos de erradicación forzada durante la contingencia del COVID 19, a fin de garantizar los derechos de las poblaciones rurales. 30 de marzo de 2020. Disponible en: <https://elementaddhh.org/wp-content/uploads/2021/04/3-comunicado.pdf>.

¹⁶ Respuesta a derecho de petición con radicado 2020627000628611 del 13 de abril de 2020. Disponible en: <https://elementaddhh.org/wp-content/uploads/2021/04/Respuesta.pdf>.

En cuanto a las **sustancias adulterantes y precursores químicos** como problema identificado y que se incluye en el pilar 2, consultamos al Ministerio de Justicia sobre los resultados identificados por la entidad:

ELEMENTA

¿Qué acciones ha adelantado en los últimos 3 años frente a la problemática de las sustancias adulterantes y precursores químicos utilizados frecuentemente en la producción de drogas?

MINISTERIO DE JUSTICIA¹⁷

En los últimos 3 años, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, ha continuado con sus actividades planeadas en el Plan de Acción Institucional, en relación con el control administrativo de Sustancias y Productos Químicos. Como logro de esas actividades se relacionan las siguientes:

- 2019. Se realizaron operaciones conjuntas en compañía de la Policía Nacional con enfoque en las empresas importadoras y productoras de las sustancias químicas que son consideradas esenciales (Ácido Sulfúrico, Ácido Clorhídrico, Anhídrido Acético y Permanganato de Potasio), en la que se tuvieron resultados como que en Colombia se produce Ácido Sulfúrico y Ácido Clorhídrico para uso industrial. Inclusive, hay exportación de esas sustancias.
- La importación de dichas sustancias se adelanta para el caso de las que se utilizan como reactivo analítico. Para el caso del Permanganato de Potasio y Anhídrido Acético, no hay producción nacional por parte de las empresas sujetos de control. El 96% de las importaciones son para uso industrial y el resto para análisis de laboratorio. La mayoría de estas sustancias son importadas por el consumidor final que, inclusive, está autorizado para hacer distribución a nivel nacional, pero en muy baja proporción.
- Así mismo, en 2019 el Ministerio de Justicia y del Derecho lideró una iniciativa para identificar los adulterantes más comunes en drogas tanto de origen sintético como natural, a partir del desarrollo de un estudio en el cual participaron los laboratorios forenses de INML, FGN, Policía Nacional, siendo estos determinados para el análisis respectivo en los procesos judiciales.

¹⁷Respuesta a derecho de petición con radicado MJD-EXT21-0033327 del 10 de agosto de 2021.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 2020. Como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, la estrategia de fiscalización cambió y no se hizo necesario la realización de operaciones conjuntas, sino el análisis de datos del uso de sustancias químicas controladas en la zona del Pacífico (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). En dicho análisis se encontró que 43% de las sedes autorizadas para el manejo de sustancias químicas controladas tenían hallazgos de orden administrativo, por lo que, se requirió a esos usuarios y de allí resultaron 31 informes de fiscalización que terminaron en 28 medidas administrativas preventivas y 3 reportes a la Policía Nacional por presunto manejo irregular de estas sustancias.
- 2021. Durante el año en curso se mantiene vigente la estrategia de fiscalización, enfocada a los análisis de datos en los departamentos de Norte de Santander, Santander y Cesar. A corte del primer semestre del año, se cuenta con 30 informes de fiscalización junto con su respectiva solicitud de información a los sujetos de control y los traslados que correspondan hacia la Policía Nacional.

22

Por su parte, la Policía Nacional, a través de la Dirección Antinarcoóticos (DIRAN), reportó la siguiente información:

ELEMENTA

¿Qué acciones ha adelantado la Entidad en los últimos 3 años frente a la problemática de las sustancias adulterantes y precursores químicos utilizados frecuentemente en la producción de drogas?

Policía Nacional - DIRAN¹⁸

Para el control de sustancias químicas usadas en procesos de fabricación de drogas ilícitas, se pueden distinguir tres aspectos fundamentales:

- Control Preventivo: Es el desarrollado por la Policía Nacional - Dirección de Antinarcoóticos previo y de seguimiento a las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho a las empresas que hacen uso de químicos controlados, consistente en realizar visitas de inspección a las empresas, con el fin de establecer el uso legítimo de las sustancias que le son autorizadas para su manejo.

¹⁸Respuesta a derecho de petición con radicado 101806-20210811 del 18 de agosto de 2021.

Policía Nacional - DIRAN

- Control Interdictivo: Es el ejercido en el territorio nacional por toda la Fuerza Pública (Ejército, Armada, Policía Nacional), de acuerdo a la jurisdicción y competencia de control territorial, consistente en realizar controles en las vías, ríos y cualquier otro medio de transporte en el que se trasladen las sustancias químicas.
- Control Investigativo: Es el desarrollado por unidades de Policía Judicial que buscan la desarticulación de organizaciones criminales que se dedican a traficar con sustancias químicas.
- 2019. Se logra la desarticulación de 06 organizaciones dedicadas al tráfico de sustancias químicas para el procesamiento de narcóticos, así mismo, en lo corrido de año.
- 2021. No se realizan actividades de desarticulación de organizaciones criminales por temas relacionados con la pandemia del COVID 19.
- 2021 se ha logrado la desarticulación de 04 organizaciones delincuenciales dedicadas al tráfico de sustancias químicas para el procesamiento de narcóticos.

ELEMENTA

¿Cuántas incautaciones de sustancias adulterantes, insumos y precursores químicos para la elaboración de sustancias psicoactivas fueron realizadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y un corte de 2021? Favor desagregar la información por tipo de insumo y cantidad”.

Policía Nacional - DIRAN

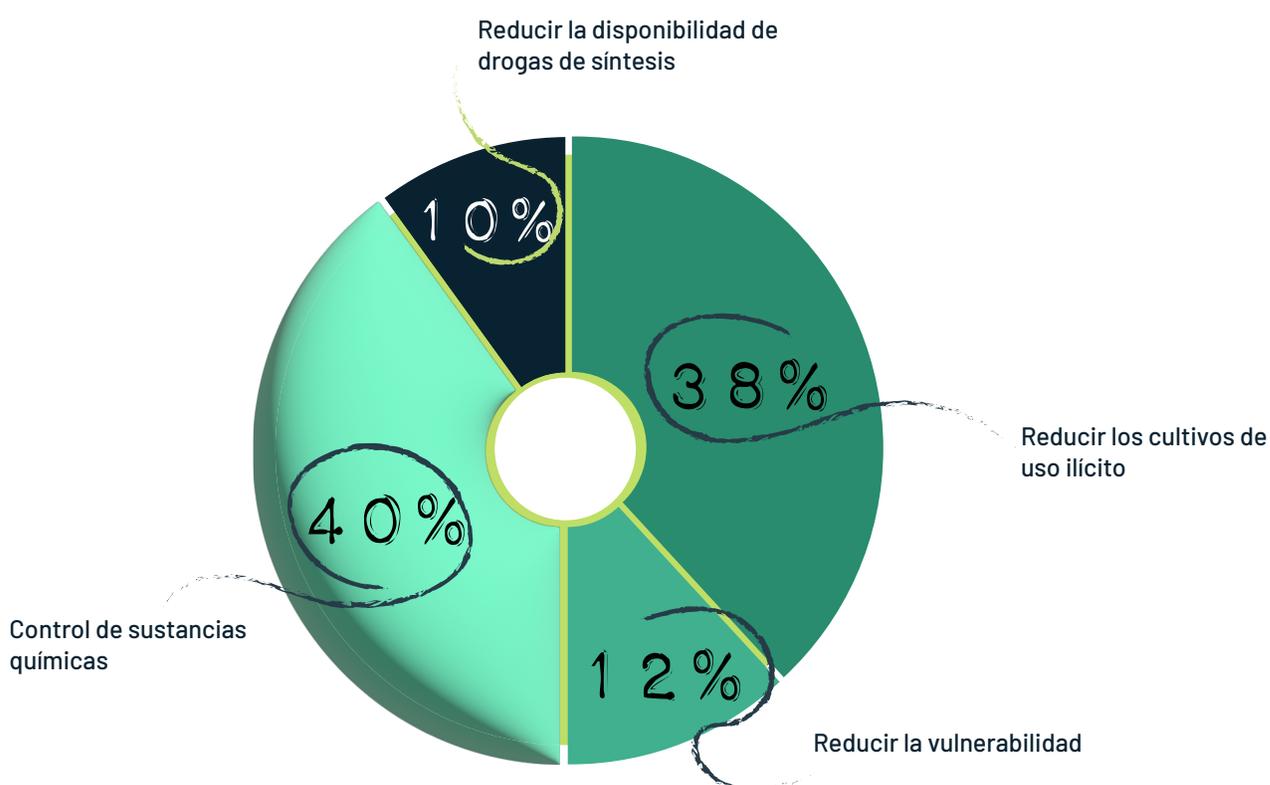
De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico por el Área de Investigaciones y Operaciones de la Dirección de Antinarcóticos, se cuenta con los siguientes resultados:

| Año | Sólidos (Kg) | Líquidos (GL) |
|------|--------------|---------------|
| 2017 | 35.139.902 | 4.942.270 |
| 2018 | 40.254.853 | 6.427.960 |
| 2019 | 40.104.926 | 6.530.230 |
| 2020 | 43.477.568 | 6.530.230 |
| 2021 | 42.156.167 | 6.530.230 |



Teniendo en cuenta que la destinación presupuestal asignada para el pilar 2 de la Ruta Futuro se distribuyó con mayor porcentaje para los objetivos de reducción de cultivos y de control de sustancias químicas e infraestructura de producción¹⁹, contar con la anterior información es de alta importancia y, desde la medición a las políticas o acciones implementadas en los últimos años, no siempre ha sido de acceso público o de disponibilidad rápida para el ejercicio de veeduría, seguimiento o reporte ante los órganos internacionales de fiscalización.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS ACCIONES DEL PILAR 2 DE LA RUTA FUTURO



Elaboración de Elementa DDHH a partir de información del Ministerio de Justicia.

Además, de la identificación y generación de controles de dichas sustancias, depende, en parte, la posibilidad de intervenir los actores que participan en la transformación, sin que el mayor peso de las estrategias siga recayendo en las personas que cultivan hoja de coca y posteriormente la venden a raíz de la ausencia de oportunidades productivas diferentes a las que ofrece la economía del narcotráfico.

¹⁹Plan de acción de la política Ruta Futuro 2019-2022. Pág. 10. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/RutaFuturo/Informe%20ejecutivo%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20Ruta%20Futuro.pdf>.

3 PILAR 3: DESARTICULAR Y AFECTAR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES

El tercer pilar se construye a partir de los objetivos de identificar, impactar y desarticular las organizaciones criminales que operan en el país -junto con sus aliados internacionales- a partir de acciones de control, investigación y judicialización de actores que dinamizan el narcotráfico a nivel interno y externo²⁰.

En cuanto a su financiación y a diferencia de los demás pilares, al momento de presentar el plan de acción de la Ruta Futuro, se identificó que **21 de las 22 acciones construidas para este pilar presentaban una dificultad para establecer los recursos a invertir durante el cuatrienio**. La única suma definida fue la de 1.000 millones de pesos para el objetivo de reducir los mercados internos de drogas²¹.

Para efectos del presente informe, decidimos enfocarnos en las acciones que podrían leerse con impacto en la política de relaciones internacionales del país, así que, partiendo de que este pilar contempla estrategias encaminadas a promover el fortalecimiento del trabajo de seguimiento, desarticulación y judicialización de las organizaciones dedicadas al Tráfico Internacional de Drogas, le preguntamos a la Policía Nacional:

25

ELEMENTA

¿Cuántas organizaciones dedicadas al Tráfico Internacional de Drogas fueron desarticuladas en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y un corte de 2021?

Policía Nacional - DIRAN²²

De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico por el Área de Investigaciones y Operaciones de la Dirección de Antinarcóticos, se cuenta con los siguientes resultados:

| Año | Cantidad | Total |
|------|----------|-------|
| 2017 | 15 | 64 |
| 2018 | 12 | |
| 2019 | 20 | |
| 2020 | 4 | |
| 2021 | 13 | |

²⁰ Ruta Futuro: Política integral para enfrentar el problema de las drogas. 2018. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/ruta_futuro/POLITICA_RUTA_FUTURO_ODC.pdf

²¹ Plan de acción de la política Ruta Futuro 2019-2022. Pág. 12. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/RutaFuturo/Informe%20ejecutivo%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20Ruta%20Futuro.pdf>

²² Respuesta a derecho de petición con radicado 101806-20210811 del 18 de agosto de 2021.

Ahora, en cuanto al tratado de extradición con Estados Unidos y al impacto que tiene la aplicación de este a la hora de leer las extradiciones como “éxitos” que asegurarán justicia en el país norteamericano, le consultamos lo siguiente al Ministerio de Justicia y del Derecho:

ELEMENTA

En virtud del tratado de extradición entre Colombia y Estados Unidos ¿cuántas personas han sido extraditadas desde 2010 por los siguientes delitos contemplados en la ley 27 de 1980?:

- Delitos contra las leyes relativas al tráfico, la posesión, la producción o la elaboración de estupefacientes, cannabis, drogas alucinógenas, cocaína y sus derivados u otras sustancias que producen dependencia física o psíquica.
- Delitos contra la salud pública como la elaboración o el tráfico ilícitos de productos químicos o sustancias nocivas para la salud.
- Receptación o transporte de dinero, valores u otros bienes, a sabiendas de que han sido obtenidos ilícitamente.

26

Ministerio de Justicia y del Derecho²³

Durante el periodo correspondiente a 01 enero del 2010 hasta 30 junio del 2021, se hicieron efectivas las extradiciones de 1286 ciudadanos entre colombianos y extranjeros a los Estados Unidos por delitos relacionados con Narcotráfico. En cuanto a la segregación por género del total de efectivas (1286), 1213 corresponden al género masculino mientras que el total de extradiciones de género femenino fueron de 73:

| Año | No. Efectivas | Masculino | Femenino |
|------|---------------|-----------|----------|
| 2010 | 122 | 116 | 6 |
| 2011 | 101 | 91 | 10 |
| 2012 | 161 | 149 | 12 |
| 2013 | 97 | 93 | 4 |

²³Respuesta a derecho de petición con radicado MJD-EXT21-033684 del 22 de julio de 2021

| | | | |
|--------------|-------------|-------------|-----------|
| 2014 | 115 | 115 | 0 |
| 2015 | 100 | 92 | 8 |
| 2016 | 112 | 106 | 6 |
| 2017 | 82 | 76 | 6 |
| 2018 | 122 | 115 | 7 |
| 2019 | 106 | 101 | 5 |
| 2020 | 95 | 89 | 6 |
| 2021 | 73 | 70 | 9 |
| Total | 1286 | 1213 | 73 |



Entendiendo que 2010 y 2018 fueron los años que, en el tiempo reportado, mostraron mayor número de extradiciones por delitos relacionados con narcotráfico, vale la pena tener mayor desagregación para 2010, 2018 y los años posteriores -por ser los años objeto de revisión en el presente documento-:

TRAZABILIDAD DESAGREGADA POR DELITO DEL AÑO 2010

| Delito | Efectivas |
|--|------------|
| Lavado de dinero y Narcotráfico | 16 |
| Lavado de dinero, obstrucción a la justicia y Narcotráfico | 1 |
| Narcotráfico, Lavado y retaliación contra testigos | 1 |
| Homicidio y narcotráfico | 1 |
| Narcotráfico | 102 |
| Narcotráfico y falsificación | 1 |
| Total | 122 |

TRAZABILIDAD DESAGREGADA POR DELITO
DEL AÑO 2018

| Delito | Efectivas |
|--|------------|
| Lavado de instrumentos monetarios proveniente del narcotráfico | 1 |
| Narcotráfico | 118 |
| Narcotráfico, concierto para delinquir | 1 |
| Narcotráfico, lavado de activos | 1 |
| Narcotráfico, porte de armas y homicidio | 1 |
| Narcotráfico y falsificación | 1 |
| Total | 122 |

TRAZABILIDAD DESAGREGADA POR DELITO
DEL AÑO 2019

| Delito | Efectivas |
|---|------------|
| Concierto para estafar, lavado de dinero, narcotráfico | 1 |
| Narcotráfico | 97 |
| Narcotráfico, concierto para delinquir | 4 |
| Narcotráfico, lavado de activos | 2 |
| Tráfico de drogas y delitos relacionados con concierto para delinquir | 2 |
| Narcotráfico y falsificación | 1 |
| Total | 106 |

TRAZABILIDAD DESAGREGADA POR DELITO
DEL AÑO 2020

| Delito | Efectivas |
|--|-----------|
| Tráfico de drogas | 1 |
| Tráfico de drogas, lavado de dinero y concierto para delinquir | 97 |
| Total | 95 |

TRAZABILIDAD DESAGREGADA POR DELITO
DEL AÑO 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO

| Delito | Efectivas |
|---|-----------|
| Homicidio y tráfico de narcóticos | 1 |
| Lavado de dinero y concierto para delinquir/tráfico de drogas | 4 |
| Narcotráfico | 57 |
| Narcotráfico y concierto para delinquir | 11 |
| Total | 73 |

Como se mencionó anteriormente, la figura de extradición ha sido usada por los gobiernos para vender la ilusión de victorias a nivel interno y externo en la lucha contra las drogas, asegurando, por un lado, el visto bueno de una ciudadanía que quiere justicia y resultados en términos penales y, por el otro, el cumplimiento de acuerdos con aliados extranjeros que financian directamente las acciones de la política de drogas colombiana en distintos niveles. Pero, en el marco de un Acuerdo de Paz que construyó todo un sistema destinado a asegurar verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, resulta problemático que siga primando el uso de la extradición por delitos de narcotráfico sobre la posibilidad de impulsar nuestra propia institucionalidad, de darle verdad a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos y de crear memoria para la no repetición.



PROYECTOS DE REFORMA DESDE EL PODER LEGISLATIVO

30

El periodo constitucional del Congreso de la República inició el 20 de julio de 2018 y finaliza el 20 de junio 2022. Como una de las tres ramas del poder público, tiene a su cargo las funciones de creación de leyes y del ejercicio del control político al presidente de la República y su gabinete.

Aunque Colombia es un Estado presidencialista en el cual el ejecutivo concentra gran parte del poder, la mayoría de las reformas importantes en política de drogas y derechos humanos no pueden realizarse sin la iniciativa e impulso del Congreso. Si bien, estamos ante una institución que para mayo de 2021 contaba con una desfavorabilidad en aumento que, según Invamer, oscilaba entre el 84% y el 88%²⁴, es relevante evaluar las acciones que adelantaron en política de drogas, enfocándonos en las dos funciones mencionadas anteriormente:

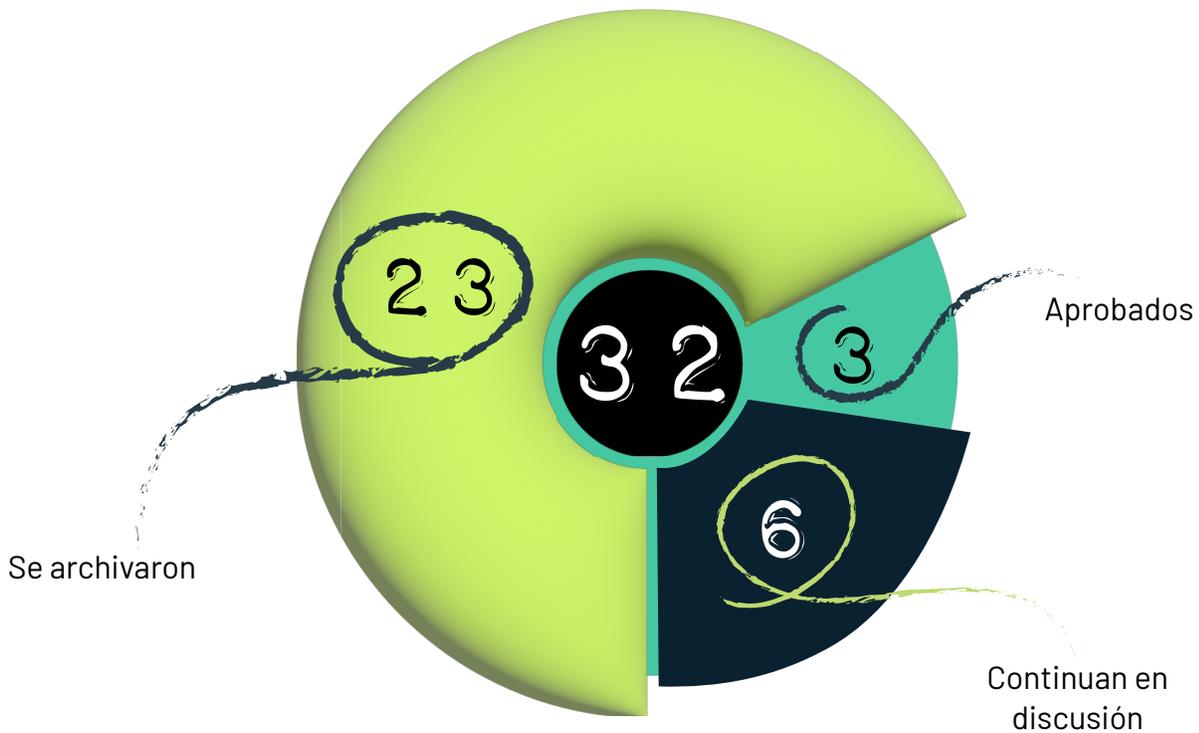
1. La autoría, debate y aprobación de proyectos de ley y actos legislativos
2. La citación a debates de control político al gobierno nacional.

Además, abordaremos algunas situaciones o casos que merecen destacarse de forma particular.

1 PROYECTOS DE LEY

Desde el 20 de julio de 2018, se presentaron alrededor de 3.102²⁵ proyectos de ley o proyectos de actos legislativos²⁶, de los que 32 corresponden a proyectos que buscaban impactar la política de drogas colombiana. Sin embargo, mientras algunos se construyeron bajo un enfoque reformista, pretendiendo plantear una alternativa al ya oxidado prohibicionismo, algunos otros centraron su objeto en perpetuar y recrear fórmulas ineficaces y obsoletas de la llamada guerra contra las drogas.

TOTAL DE PROYECTOS DE POLÍTICA DE DROGAS (2018 - 2022)



31

Ahora, teniendo en cuenta que estos 32 proyectos presentados planteaban objetivos encaminados a abordar alguna de las etapas de la cadena del narcotráfico (producción, consumo, tráfico) bajo un enfoque de derechos humanos o un enfoque prohibicionista, clasificamos los proyectos de la siguiente forma:

²⁴ INVAMER, Medición # 142, abril y mayo de 2021. Disponible en: <https://www.valoranalitik.com/wp-content/uploads/2021/05/2021-05-Invamer-Poll.pdf>.
²⁵ Esta cifra incluye los proyectos que en el debate fueron aprobados en una Cámara y pasaron a la siguiente, en donde le asignaron un nuevo número correspondiente a dicha cámara, razón por la cual la cifra puede ser algo menor a la indicada.
²⁶ Los actos legislativos buscan reformas la Constitución, mientras los proyectos de Ley, como su nombre lo indica, buscan crear, modificar o derogar leyes de la República.

ENFOQUE DDHH



Busca modificar los factores de riesgo y fomentar la protección frente al consumo problemático de SPA

PROHIBICIONISTA



Se basa en la estigmatización del consumo y promueve un consumo cero

PROYECTOS TRÁFICO CONSUMO PRODUCCIÓN

| | PROYECTOS | TRÁFICO | CONSUMO | PRODUCCIÓN |
|---|--|---------|---------|------------|
|  | Acto Legislativo Regulación Cannabis (2019, 2020, 2021) | | ● | |
|  | Proyecto de Ley Regulación Cannabis | | ● | |
|  | Uso industrial y comercial del Cáñamo (sanción presidencial) | | | ● |
|  | Uso industrial y comercial de Cáñamos | | | ● |
|  | Uso industrial y comercial de Cáñamo | | | ● |
|  | Hoja de coca y sus derivados | | ● | ● |
|  | Prohibición del glifosato (2019, 2020, 2021) | | | ● |
|  | Reglamentación del uso de sustancias tóxicas en la lucha contra los cultivos ilícitos (2019, 2020, 2021) | | | ● |
|  | P.A.L. Prohibir el consumo en espacios público (2019, 2020) | | ● | |
|  | Ley de seguridad ciudadana | | ● | |
|  | Prohibición del consumo y porte en espacios público (Se aprobó y es la Ley 2000) | | ● | |

| | | | | |
|---|---|---|--|---|
|  | Penalización de la dosis mínima (inconstitucional) | | | ● |
|  | Día nacional del no consumo de estupefacientes | | | ● |
|  | Prohibir el porte y consumo de alcohol y drogas en espacios públicos | | | ● |
|  | Aprovechamiento del tiempo libre para prevenir la "drogadicción" | | | ● |
|  | Cátedra de protección a la juventud | | | ● |
|  | Prevención y reducción de riesgos y daños | | | ● |
|  | Cátedra de prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción | | | ● |
|  | Marco legal para la reducción de riesgos y daños | | | ● |
|  | Prevención del consumo de sustancias en comunidades educativas | | | ● |
|  | Tratamiento penal diferenciado para agricultores. Punto 4.1.3.4 de los acuerdos de paz (2018, 2019, 2021) | | | ● |
|  | Libertad a mujeres en detención preventiva por delitos relacionados con drogas | ● | | |
|  | Estímulos a la comunidad organizada para combatir el microtráfico | ● | | |

A pesar de que, en la opinión pública, medios de comunicación y redes sociales hubo debates de proyectos con mayor eco que otros -como el proyecto de acto legislativo para regular el uso adulto del cannabis o el proyecto de ley para regular la hoja de coca y sus derivados psicoactivos y no psicoactivos-, hasta la fecha²⁷, del total de proyectos presentados 23 se archivaron, 3 se aprobaron y los siguientes 6 continúan con alguna posibilidad:

-  **Proyecto de Ley 189 de 2020 (Senado):** Por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
-  **Proyecto de Ley 294 de 2021 (Cámara):** Por medio del cual se reglamenta la aspersion de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.
-  **Proyecto de Ley 050 de 2020 (Senado) – 265 de 2021 (Cámara):** Por medio del cual se fortalecen las capacidades de las comunidades educativas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones de educación básica y media del país.
-  **Proyecto de Ley 104 de 2021 (Senado):** Por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades conexas a este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del acto legislativo 01 de 2017.
-  **Proyecto de Ley 137 de 2021 (Senado):** Por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.
-  **Proyecto de Ley 223 de 2021 (Cámara):** Por medio del cual se crea un marco legal para el desarrollo de las políticas de reducción de riesgos y daños en el consumo de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que en el Congreso es una práctica común que congresistas acompañen con su firma los proyectos con los que están de acuerdo, demostrando respaldo, sin necesariamente tener autoría en la redacción del texto, a continuación, destacamos a las y los congresistas que lideraron iniciativas de ley de forma directa, destacándose también

²⁷ Fecha de versión final del documen-

por su visibilidad e intervenciones en los debates, votaciones y discusiones. Asimismo, mantenemos la clasificación del enfoque abordado por cada uno a la hora de desempeñar la labor legislativa y el partido político al que pertenecen.

CONGRESISTAS QUE LIDERARON
PROYECTOS (2018-2022)



REFORMISTAS



PROHIBICIONISTAS



PARTIDO LIBERAL

Juan Carlos Losada
Juan Fernando Reyes Kuri
Horacio Jose Serpa
Julian Perinado
Guillermo Garcia Realpe



CENTRO DEMOCRÁTICO

Santiago Valencia
María Fernanda Cabal
Álvaro Hernán Prada
Juan Manuel Daza
José Jaime Uzcátegui
Enrique Cabrales
John Harold Suárez Vargas
Ciro Alejandro Ramirez
Gabriel Jaime Vallejo
Fernando Nicolas Araujo



PARTIDO VERDE

Antonio Sanguino
Ivan Marulanda
León Fredy Muñoz



PARTIDO COMUNES

Julian Gallo
Vistoria Sandino



PARTIDO CONSERVADOR

Juan Carlos Willis
Jaime Felipe Lozada



PARTIDO MAIS

Feliciano Valencia



CAMBIO RADICAL

Rodrigo Lara



CENTRO DEMOCRÁTICO

Gabriel Santos



COLOMBIA HUMANA

Gustavo Bolivar

2 DEBATES DE CONTROL POLÍTICO

Otra de las funciones principales del Congreso es ejercer el control político al gobierno nacional -lo que incluye al presidente y su gabinete-. En estos 4 años, el congreso realizó 6 debates de control político relacionados con política de drogas, en los que se destacaron temas como el uso del glifosato, la implementación del uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país, la política de erradicación de cultivos ilícitos y los efectos y repercusiones del decomiso de sustancias psicoactivas. En este periodo, el partido que mostró un mayor número de iniciativas para convocar debates de control político fue el partido Liberal, como se ve a continuación:

| TEMA | FECHA | CONVOCANTE |
|--|-------------------------|--|
| La industria del Cannabis Medicinal en Colombia, sus logros y su regulación. | 1º de junio de 2021 | Juan Fernando Reyes Kuri  |
| Aspersión aérea con glifosato. | 20 de abril de 2021 | Guillermo García Realpe  |
| Uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el país. | 24 de mayo de 2021 | Juan Fernando Reyes Kuri  Andrés David Calle Aguas  Juan Carlos Losada  Julián Peinado  |
| La política de erradicación de cultivos ilícitos y el uso desproporcionado de la fuerza en las acciones de erradicación de cultivos ilícitos durante la pandemia del COVID-19. | 11 de agosto de 2020 | Antonio Sanguino  Feliciano Valencia  Iván Cepeda  |
| Evaluar los efectos y repercusiones de las medidas de decomiso de SPA y evaluar la decisión del gobierno de reiniciar las aspersiones aéreas con glifosato. | 18 de octubre de 2018 | Harry González  |
| Fumigación aérea con glifosato por medio del uso de drones. | 4 de septiembre de 2018 | Antonio Sanguino  Lidio García  |

3 CASOS A DESTACAR

Más allá de los resultados numéricos de las votaciones que determinaron el curso de los proyectos presentados desde julio 2018, vale la pena mencionar una serie de casos o situaciones particulares que ocurrieron durante los últimos 4 años:

ALIANZA INTERPARTIDISTA POR UN CAMBIO EN LA POLÍTICA DE DROGAS:

El 22 de mayo de 2019, congresistas de 8 partidos diferentes, dieron una rueda de prensa conjunta en la sala de prensa del Congreso de la República para anunciar una nueva alianza interpartidista por la reforma de la política de drogas. En esta rueda de prensa anunciaron su compromiso con dar un viraje a la política prohibicionista de guerra contra las drogas y buscar alternativas como la regulación del uso adulto del cannabis. Esta alianza fue conformada por los congresistas Gustavo Bolívar, María José Pizarro, David Racero y Aida Avella, de la lista de los Decentes; Luis Fernando Velasco y Harry González del Partido Liberal; Antonio Sanguino del Partido Alianza Verde; Gustavo Petro de Colombia Humana; Iván Cepeda, Wilson Arias y Alexander López del Polo Democrático; Temístocles Ortega y Richard Aguilar de Cambio Radical; Andrés García Zuccardí, Armando Benedetti y Roy Barreras del Partido de la U; Feliciano Valencia del MAIS; y Pablo Catatumbo y Julián Gallo del Partido Comunes.

En los años siguientes a su conformación, aunque no se vio mucha actividad de esta alianza, sí pudimos observar cómo los congresistas que formaban parte de la misma, fueron consecuentes y votaron a favor de cada uno de los proyectos que buscaron un cambio en la política de drogas prohibicionista, apostándole a un enfoque de derechos humanos²⁸.

JONATAN TAMAYO PÉREZ:



Fue el único congresista electo por la lista de Decentes-ASI que demostró una postura totalmente prohibicionista frente a la política de drogas del país, incluso fue autor del proyecto de ley 038 de 2019 (Senado), que buscaba declarar el 26 de junio como el día nacional del no consumo de estupefacientes.

²⁸ El congresista Richard Aguilar se mantuvo al margen de los debates de política de drogas y dejó de firmar los comunicados realizados por la alianza, incluso antes de renunciar al Senado de la República debido a su situación penal.

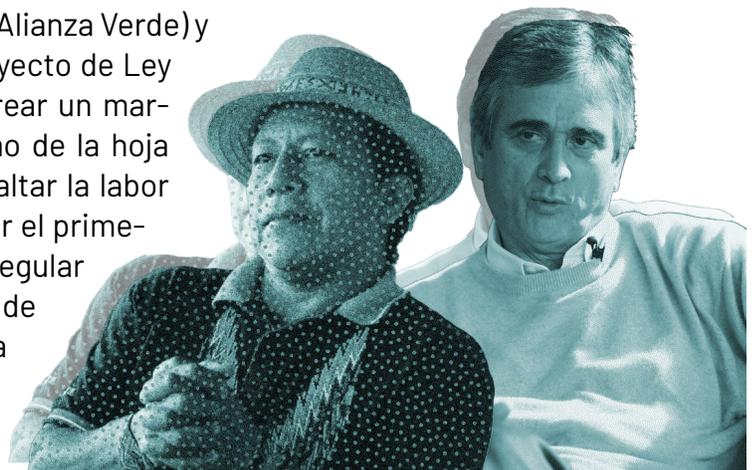
JUAN CARLOS LOSADA, JUAN FERNANDO REYES KURI Y EL CANNABIS DE USO ADULTO:



Desde su segundo periodo legislativo, los congresistas Juan Carlos Losada y Juan Fernando Reyes Kuri fueron constantes en dar una lucha importante pero difícil en la modificación del artículo 49 de la Constitución Política para abrirle la puerta a una regulación del cannabis para uso adulto -puerta que cerró la reforma constitucional realizada al final del último gobierno de Álvaro Uribe-. Lo más lejos que llegaron en esta lucha fue la aprobación del proyecto de acto legislativo en la comisión primera de la Cámara de Representantes en el 2020, sin embargo, por ser una reforma constitucional necesita ser aprobado en 8 debates.

IVÁN MARULANDA, FELICIANO VALENCIA Y EL PRIMER PROYECTO DE REGULACIÓN DE LA HOJA DE COCA Y SUS DERIVADOS:

En el 2020, los congresistas Iván Marulanda (Alianza Verde) y Feliciano Valencia (MAIS) presentaron el Proyecto de Ley 236 de 2020 (Senado), con el objetivo de crear un marco regulatorio para la producción y consumo de la hoja de coca y sus derivados. Es importante resaltar la labor que han realizado estos congresistas al crear el primer proyecto de ley en el mundo que busca regular los derivados psicoactivos y no psicoactivos de la hoja de coca, tarea que además llevaron a cabo en consulta con diversas comunidades indígenas, sociedad civil y personas expertas en la materia²⁹.



GABRIEL SANTOS Y EL CENTRO DEMOCRÁTICO:



El congresista Gabriel Santos, miembro del Centro Democrático, ha demostrado su apoyo a nuevos enfoques en la política de drogas que se alejan del prohibicionismo. Sus posturas no han sido bien vistas por su partido, quienes, luego de que el congresista votara, en comisión primera de la Cámara de Representantes, a favor del proyecto de Acto Legislativo 006 de 2020 que buscaba abrir la puerta para la regulación del uso adulto del cannabis, decidieron votar en bloque para evitar que el congresista Santos votara a favor del proyecto en la discusión plenaria³⁰. A pesar de esto, se destaca el apoyo y los argumentos que Gabriel Santos dio en los debates de comisión y plenaria, desde una de las orillas ideológicas más renuentes a fórmulas que vayan más allá del prohibicionismo.

²⁹ Véase: Infobae, Aprobado en primer debate el proyecto que busca la regulación del Estado en la producción y distribución de la hoja de coca. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/04/20/aprobado-en-primer-debate-el-proyecto-que-busca-la-regulacion-del-estado-en-la-produccion-y-distribucion-de-la-hoja-de-coca/>.

³⁰ Véase: KienyKe, Gabriel Santos votó 'no' a marihuana legal pese a pensar lo contrario. Disponible en: <https://www.kienyke.com/politica/gabriel-santos-voto-no-marihuana-legal-pese-pensar-lo-contrario>.

LOS PARTIDOS DE DERECHA Y LA REGULACIÓN DEL CANNABIS:

Resulta curioso ver que partidos políticos como el Centro Democrático, Colombia Justa Libres y los demás que suelen respaldar la guerra contra las drogas, apoyan el uso medicinal o industrial del cannabis y el cáñamo. Uno de los casos a resaltar es el del Senador del Centro Democrático, Santiago Valencia, autor del proyecto de ley 248 de 2020, que regula el uso industrial y comercial del cáñamo, ya que en cada oportunidad que ha tenido que votar un proyecto relacionado con la regulación del cannabis se ha declarado impedido por tener un familiar en primer grado de consanguinidad (padres o hijos) que trabaja y asesora en temas de cannabis medicinal. Sin embargo, continúa presentado una postura radicalmente prohibicionista frente al consumo de uso adulto del cannabis.



CONGRESISTAS INDÍGENAS Y AFRO, ASÍ COMO DE REGIONES MÁS AFECTADAS POR EL NARCOTRÁFICO MOSTRARON ESTAR EN CONTRA DEL GLIFOSATO Y A FAVOR DE NUEVAS ALTERNATIVAS EN LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS:

Uno de los patrones más lamentables que se han evidenciado en las votaciones de estos proyectos de ley en el Congreso es la forma en que las regiones menos afectadas por el narcotráfico terminan dirigiendo la política de drogas del país. En las votaciones de proyectos como los de prohibición de la fumigación aérea con glifosato, regulación de derivados de la hoja de coca y del cannabis, vimos cómo los congresistas de indígenas y afro, así como los de las regiones más afectadas por el narcotráfico, como Putumayo, han dado su voto en contra de la guerra contra las drogas y han apoyado nuevas posturas de política de drogas que se alejan del prohibicionismo y se construyen desde el respeto por los derechos humanos. Cabe destacar en estos casos las posturas de los congresistas Harry González (Caquetá, Partido Liberal), Temístocles Ortega (Cauca, Partido Cambio Radical), Luis Fernando Velasco (Cauca, Partido Liberal), Guillermo García Realpe (Nariño, Partido Liberal), Berner Zambrano (Nariño, Partido de la U), Jorge Eliecer Guevara (Putumayo, Partido Verde), José Aulo Polo Narváez (Nariño, Partido Verde), Feliciano Valencia (Líder indígena del Cauca, Partido del MAIS), Manuel Palchucan (Líder indígena Nariño, Partido del MAIS), Carlos Ardila Espinosa (Putumayo, Partido Liberal), Carlos Julio Bonilla Soto (Cauca, Partido Liberal), Nilton Córdoba Manyoma (Chocó, Partido Liberal), Avel David Jaramillo Delgado (Circunscripción Especial Indígena) y Jhon Arley Murillo Benítez (Circunscripción especial afro, raizal y palenquera).

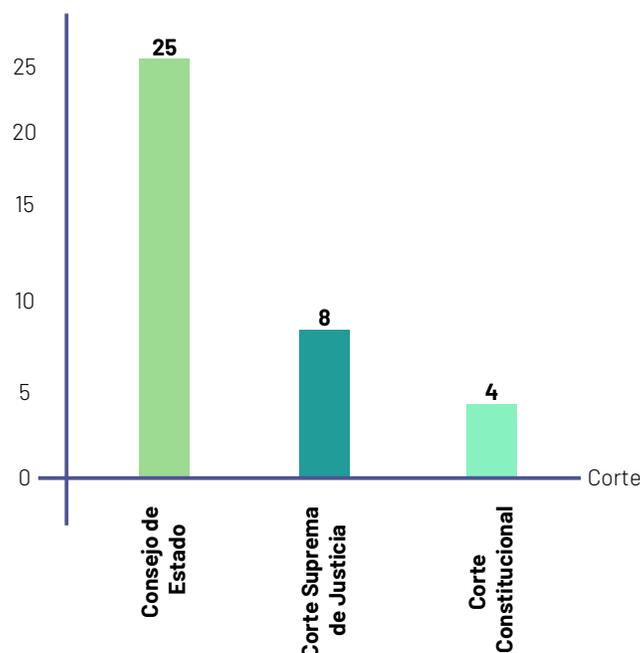


EL PODER JUDICIAL Y LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES

Las Altas Cortes colombianas -Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado- han alcanzado, regionalmente, un alto nivel de reconocimiento debido a las sentencias que han proferido y que están directamente relacionadas con política de drogas y la protección de derechos fundamentales. Particularmente, la Corte Constitucional logró una amplia visibilidad por la sentencia C-221 de 1994 bajo la cual protegió los derechos a la autonomía y al libre desarrollo de la personalidad, declarando la inconstitucionalidad de las normas que penalizaban y castigaban con cárcel el consumo de la dosis para uso personal de sustancias psicoactivas como la marihuana y la cocaína³¹.

Sin embargo, desde las demás cortes también se han dado avances importantes y que vale la pena resaltar teniendo en cuenta el importante rol que cumple la rama judicial -en su totalidad- como un contrapeso a las posibles acciones contrarias a la Constitución y la ley que puedan ejercerse desde el Ejecutivo o el Legislativo.

NÚMERO DE SENTENCIAS



³¹ Véase: Corte Constitucional. Sentencia C-221 de 1994. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/1994/C-221-94.htm>.

1. CORTE CONSTITUCIONAL

FUMIGACIÓN AÉREA CON GLIFOSATO

Sentencia T-413 de 2021 – MP. Cristina Pardo Schlesinger: Vulneración del derecho a la consulta previa de las comunidades étnicas que habitan en los municipios que integran los núcleos de operación previstos para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión con Glifosato (PECIG). La Corte deja sin efectos la Resolución 094 del 14 de abril de 2021 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por desconocer el derecho a la participación de las comunidades campesinas que residen en los municipios donde eventualmente se implementará el PECIG y ordenó la realización de un proceso de consulta previa con las comunidades.

HOJA DE COCA

Sentencia T-365 de 2021 – MP. Cristina Pardo Schlesinger:

Persona indígena Arhuaca privada de la libertad a quien le fue negada la solicitud de ingreso del Ayú y Poporo al establecimiento carcelario. La Corte considera la necesidad de protección constitucional pues se negó el ingreso del Ayú y el Poporo pese a que el uso de la hoja de coca ha sido ampliamente reconocido como una tradición indígena, válida y legal, y por tratarse de una vulneración al derecho fundamental a la diversidad e identidad étnica y cultural.

Sentencia T-357 de 2018 – MP. Cristina Pardo Schlesinger: Representante de la iniciativa empresarial COCA NASA y obrando en calidad de indígena NASA interpuso tutela contra la Secretaría de Salud de Bogotá por considerar vulnerados derechos fundamentales, por cuanto la entidad no accedió a las solicitudes formuladas en el marco de un derecho de petición presentado el 2 de octubre de 2017. Los hechos parten de la intención comunitaria de comercializar diversos productos que derivan de la hoja de coca, como alternativas económicas distintas al narcotráfico en los territorios indígenas del departamento del Cauca. La Secretaría de Salud de Bogotá adelantó campañas de advertencia a comerciantes señalando que todos los productos de hoja de coca son ilegales, desconociendo una decisión del Consejo de Estado. Las peticiones realizadas por la comunidad fueron rechazadas con argumentos que vulneran sus derechos fundamentales. La Corte decidió negar el amparo de los derechos considerados vulnerados invocados por los accionantes.

HOJA DE COCA



CONSUMO DE SPA

Sentencia C-253 de 2019 – MP. Diana Fajardo Rivero:

Demanda sobre la inconstitucionalidad de dos artículos del nuevo Código de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016. La Corte declara inexecutable los artículos y concluye que las dos normas tienen un gran impacto en materia de derechos, estableciendo restricciones generales y amplias. Señala que existen otras disposiciones que permiten alcanzar los fines de la ley sin construir limitaciones amplias y genéricas para el consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público.

42

2. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PORTE DE SPA Y
RESPONSABILIDAD PENAL**Sentencia de radicado 49421 de 2018 – MP. José Luis Barceló Camacho:**

La Corte no casa la sentencia sobre un procesado con 450 gramos de marihuana que señala que es para uso de dos personas. En este caso al interpretar que se estaba poniendo en riesgo la salud de otra persona y la cantidad de la sustancia se encontraba desproporcionada, consideró que existió responsabilidad penal.





Sentencia de radicado 53157 de 2019 – MP. Eyder Patiño Cabrera:

La Corte no casa la sentencia sobre una persona que portaba 100 gramos de marihuana distribuidos en 71 cigarrillos. Los patrulleros recibieron una denuncia sobre el expendio de sustancias y al abordarlo encontraron escondidos 7 paquetes más escondidos en la llanta de un carro.

Sentencia de radicado 54041 de 2019 – MP. Jaime Humberto Moreno Acero:

La Corte argumentó que, bajo ningún supuesto, tornarse nervioso frente a la presencia policial puede usarse como regla para indicar que se está frente a un delincuente que está consciente de que comete una conducta prohibida.



43

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA – DETERMINANTES DE CONDENA POR DELITO DE ‘FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES’



Sentencia de radicado 51556 de 2019 – MP. Patricia Salazar Cuellar:

Se resalta que la Fiscalía ha coadyuvado la pretensión de absolver a los procesados, ya que no se aportaron pruebas que permitieran concluir que el porte de SPA estaba destinado al tráfico de SPA.

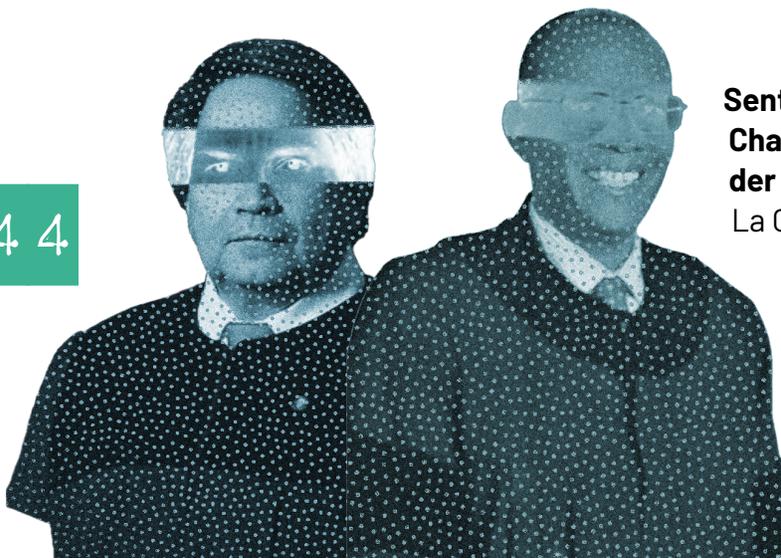
Sentencia de radicado 55641 de 2020 – MP. Luis Antonio Hernández Barbosa:

La Corte señala que es de obligación de los jueces considerar todas las variables para afirmar o desvirtuar la inferencia de un hecho delictivo de ‘tráfico, fabricación o porte de estupefacientes’. Por lo cual los indicios de oportunidad, información de llamada anónima, comportamiento de un tercero que acompañaba y la denominación del dinero no demuestran que los gramos de marihuana estaban destinados para la venta.



Sentencia de radicado 56087 de 2021 – MP. Gerson Chaverra Castro y radicado 58870 de 2021 – MP. Eyder Patiño Cabrera:

La Corte confirma que lo determinante para la configuración del delito de ‘tráfico, fabricación y porte de estupefacientes’ es la finalidad perseguida por la persona, no la cantidad de sustancia psicoactiva que lleva consigo y mucho menos el lugar, el dinero o la forma en la que está dispuesta la sustancia.



Sentencia de radicado 59100 de 2022 – MP. Myriam Ávila Roldán:

La CSJ revoca una sentencia sobre la cual se condenó a la persona procesada bajo el verbo rector de ‘conservar’ sustancias psicoactivas. Sus argumentos fueron que encontrarse en el inmueble allanado no infiere que el procesado haya conservado las sustancias incautadas. Tampoco se probó que el acusado hiciera parte de la organización criminal perseguida. El procesado se encontraba en el lugar únicamente con el objeto de aprovisionarse y consumir la sustancia encontrada. No fue desvirtuada la presunción de inocencia



3. CONSEJO DE ESTADO

CONSUMO DE SPA



Sentencia 11001-03-24-000-2018-00387-00 del 30 de abril de 2020 – MP. Roberto Augusto Serrato Valdés:

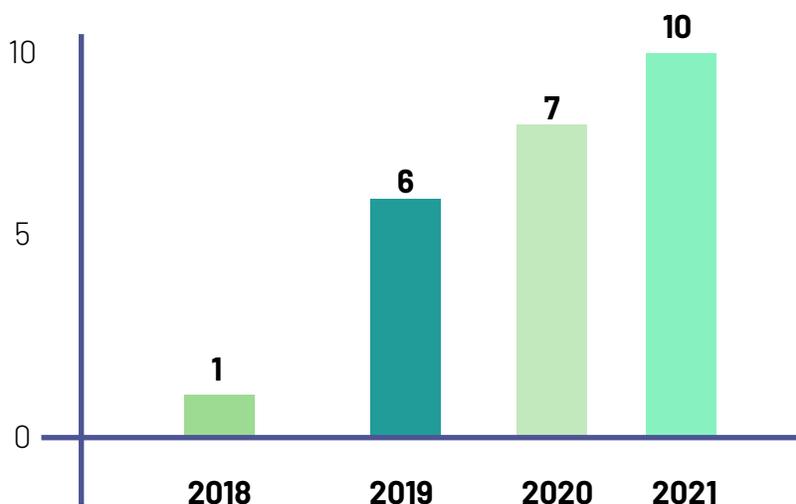
Demanda sobre el Decreto 1844 de 2018 que reglamenta el Código Nacional de Policía y Convivencia. La demandante señaló que la norma que facultaba a la Policía Nacional para combatir el microtráfico de drogas en espacios públicos traslada la responsabilidad del abordaje del consumo en una institución que no se encuentra capacitada para cumplir con estándares en el manejo de las dependencias a sustancias psicoactivas. El Consejo de Estado niega las pretensiones de nulidad, pero condiciona la aplicación del Decreto.

GLIFOSATO Y RESPONSABILIDAD

Se realizó una búsqueda de sentencias en la página web del Consejo de Estado usando como palabras claves “glifosato” y “coca”, con una temporalidad desde el 7 de agosto de 2018, hasta el 31 de marzo de 2022. Esta arrojó 30 resultados, de los que 6 no correspondían con el objeto de la búsqueda.

A partir de la compilación de 24 sentencias restantes se encontró la siguiente distribución temporal: **1 en el año 2018; 6 en el año 2019; 7 en el año 2020 y 10 en el año 2021.** La generalidad temática es la resolución de apelaciones frente a sentencias que negaron o accedieron a las pretensiones de declarar la responsabilidad estatal y la acción de reparación frente a perjuicios materiales y extrapatrimoniales, generados tras el uso de la aspersión aérea con glifosato, y que conllevaron afectaciones sobre cultivos lícitos.

SENTENCIAS POR AÑO



De los 24 recursos de apelación que llegaron a consideración del Consejo de Estado, 2 fueron interpuestos por instituciones estatales. La primera sentencia³², se decidió a su favor, revocando los numerales que los obligaba a la construcción de planes de sustitución de cultivos con las comunidades del municipio de Policarpa-Nariño. Esto bajo el argumento de que no se estableció el vínculo entre los derechos afectados y la petición.

La segunda sentencia³³, se decidió en su contra, confirmando la declaración de responsabilidad por los perjuicios materiales y morales por la pérdida de cultivos de cacao como consecuencia de la aspersión con glifosato.

De los demás recursos de apelación, 18 se resuelven de forma general negando las pretensiones de los ciudadanos accionantes. Antes de llegar a la sentencia del Consejo de Estado, en 8 de los casos se tuvo en primera o segunda instancia un amparo de los derechos invocados, y se accedió parcial o totalmente a declarar al Estado responsable. Mientras que en los 10 restantes no se obtuvo ninguna victoria por parte de los accionantes en ninguna instancia.

Los argumentos bajo los cuales el Consejo de Estado negó las pretensiones de las demandas se pueden listar de la siguiente manera: 1) los perjuicios morales no tuvieron el sustento para ser valorados como tal³⁴; 2) el lucro cesante no fue valorado de acuerdo a la jurisprudencia o su temporalidad no se encuentra sustentada³⁵; 3) sí hubo una valoración adecuada del material probatorio por parte de las primeras instancias del material probatorio³⁶; 4) no se incurrió en desconocimiento del precedente alegado³⁷; 5) hay otros mecanismos judiciales que se ajustan al caso y a las exigencias de los accionantes³⁸; 6) no se demostró la propiedad sobre el predio en el cual se reclama la indemnización³⁹; 7) hubo una imposibilidad de demostrar la afectación por parte del demandante⁴⁰.

Únicamente, 4 recursos de apelación se resolvieron a favor de ciudadanos accionantes. Los argumentos para resolverlos de esta manera son: 1) la correcta valorización de las pruebas testimoniales que daban cuenta de los hechos descritos en la demanda y que tenían concordancia con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevaron a cabo las aspersiones; y 2) la existencia de pruebas de la causalidad de daños en las plantas lícitas por el uso del glifosato.

³² Ministerio de Ambiente, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa Policía Nacional y Ministerio de Agricultura. Sentencia de radicado N° 52001-23-33-000-2015-00122-01(AP). CP: Oswaldo Giraldo López

³³ Sentencia de radicado N°19001-23-33-000-2014-00429-02(66565). CP: Jaime Enrique Rodríguez Navas.

³⁴ Sentencia de radicado N°19001-23-31-000-2010-00350-01(54756) A. CP: Jaime Enrique Rodríguez Navas.

³⁵ Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2018-04740-00(AC). CP: Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez; Sentencia de radicado N° 11001-03-15-000-2018-04740-01(AC); Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2018-04740-01(AC). CP: César Palomino Cortés; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2020-00096-01, CP: Stella Jeannette Carvajal Basto; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2021-00073-00(AC). CP: María Adriana Marín; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2021-00073-00(AC). CP: María Adriana Marín.

³⁶ Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2018-04740-01(AC). CP: César Palomino Cortés; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2020-02914-01(AC). CP: Roberto Augusto Serrato Valdés; Sentencia de radicado N.º 11001-03-15-000-2018-04739-01(AC). CP: Nubia Margoth Peña Garzón; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2019-01400-01(AC). CP: Rocío Araújo Oñate; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2020-01447-01(AC). CP: Roberto Augusto Serrato Valdés.

³⁷ Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2018-04739-01(AC). CP: Nubia Margoth Peña Garzón; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2019-01400-01(AC). CP: Rocío Araújo Oñate.

³⁸ Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2019-01400-01(AC). CP: Rocío Araújo Oñate.

³⁹ Sentencia de radicado N°52001-23-31-000-2010-00512-01(45022). CP: Jaime Enrique Rodríguez Navas.

⁴⁰ Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2019-04944-00(AC). CP: Guillermo Sánchez Luque; Sentencia de radicado N°23001-23-31-000-2012-00284-01(52753). CP: Ramiro Pazos Guerrero; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2020-02914-01(AC). CP: Roberto Augusto Serrato Valdés; Sentencia de radicado N°50001-23-31-000-2006-01036-01(48352). CP: Roberto Franco Forero; Sentencia de radicado N°54001-23-31-000-2012-00034-01(54316). CP: María Adriana Marín; Sentencia de radicado N°68001-23-31-000-2012-00107-02(62022). CP: María Adriana Marín.

⁴¹ Sentencia de radicado N°52001-23-33-000-2014-00209-01(AG). CP: José Roberto Sáchica Méndez; Sentencia de radicado N°52001-23-31-000-2011-00193-01(53465). CP: Martín Bermúdez Muñoz; Sentencia de radicado N°52001-23-31-000-2010-00511-01(43590). CP: Alberto Montaña Plata; Sentencia de radicado N°11001-03-15-000-2021-04382-00(AC). CP: Milton Chaves García.



Los últimos 4 años han implicado grandes retos en materia de derechos humanos y, la política de drogas, siendo un tema que atraviesa la historia reciente de Colombia, no se escapa de estos. En ese sentido, y, de cara a la información revisada para cada una de las ramas del poder, elaboramos una serie de observaciones que responden a los retos que tendrá el país en la materia.

SOBRE EL PODER EJECUTIVO

- La formulación de los objetivos y principios de la Ruta Futuro del Gobierno Nacional parece un constante reconocimiento de que **la guerra contra las drogas y su enfoque prohibicionista ha sido un fracaso**. Sin embargo, el planteamiento de las acciones a implementar bajo cada pilar sigue replicando y rencauchando las mismas estrategias fallidas que tanto han costado en términos económicos, de derechos humanos y de impacto medioambiental.
- Desde el sector salud seguimos observando un esfuerzo grande en la ejecución de acciones que se relacionan directamente con la prevención del consumo de SPA y, si bien es importante mantenerlo dentro de las estrategias para abordar este, principalmente bajo el objetivo de retrasar la edad de inicio del consumo en NNA, es importante reconocer que la prevención **llega hasta un punto** y no responde al objetivo de abordarlo integralmente, reconociendo los diferentes tipos de consumo existentes.
- Desde Elementa y la sociedad civil hemos recomendado que las estrategias se construyan coordinadamente entre las instituciones e incluyan diferentes abordajes, con acciones que le apuesten a la realidad, reconociendo que **el objetivo de “un mundo libre de drogas” no se logró y no se va a lograr**, por lo que se deben diseñar políticas públicas que respondan al cambio de paradigma internacional, bajo un modelo que parta de la evidencia científica, incluya el enfoque de reducción de riesgos y daños de forma integral -reforzando e impulsando las medidas ya existentes y ase-

gurando continuidad a nivel presupuestal-. Además, es fundamental que las discusiones incluyan la participación de las personas que usan drogas, lo que, incluso, se contempló desde el texto del punto 4 del Acuerdo de Paz.

- La estrategia implementada por el Gobierno Nacional durante los últimos 4 años demostró un despliegue presupuestal enorme en el segundo pilar de la Ruta Futuro. Sin embargo, **las acciones siguen consolidándose en contravía del Acuerdo de Paz**, en donde se estableció que la erradicación forzada sería la última medida ante la imposibilidad de llevar a cabo la sustitución voluntaria. Esto, sin mencionar el incumplimiento a las familias que suscribieron acuerdos colectivos de sustitución, que no se les individualizaron y que ahora se enfrentan a la constante posibilidad de ser destinatarios de los operativos de erradicación con todas las conflictividades que estos generan.
- Se sigue midiendo el éxito de la política de drogas desde el número de hectáreas -y vendiéndose así hacia los países que la financian-, por lo que es necesario que el nuevo gobierno, a partir del 7 de agosto de 2022, no solo cumpla con lo acordado en el Acuerdo de Paz, sino que **reconozca la importancia de cambiar el enfoque** de las acciones y de que estas se construyan integralmente, con proyección a largo plazo, con la participación de las comunidades, atendiendo diferencialmente a las necesidades de cada territorio, de la mano de la reforma rural integral y considerando el panorama internacional de regulación de mercados, dejando de creer que el uso de la fuerza es la herramienta y, esto incluye, descartar completamente la fumigación aérea con glifosato.
- En el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y de más de 50 años de la llamada guerra contra las drogas, es el momento de cuestionarnos qué tanto nos beneficia la extradición de los “grandes capos del narcotráfico” a los Estados Unidos. En la actualidad, deberíamos estar pensando en garantizar la verdad y la reparación a las víctimas colombianas ya que, en su mayoría, las figuras visibles que se extraditan, han sido partícipes y determinadores de graves violaciones a derechos humanos y su aporte sería fundamental para la institucionalidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Extraditar la verdad no puede leerse como un triunfo, por el contrario, es una afrenta a las víctimas del conflicto armado colombiano.

SOBRE EL PODER LEGISLATIVO

- El análisis de estos 4 años del congreso nos permitió evidenciar el interés de distintos sectores políticos por promover y apoyar iniciativas legislativas enfocadas a generar un cambio hacia una política de drogas basadas en los derechos humanos y alejadas del prohibicionismo. **Fueron más los proyectos radicados con este enfoque que los que buscaron perpetuar la guerra contra las drogas**, lastimosamente la mayoría de estos proyectos fueron rechazados en el debate o archivados por la falta de voluntad de las secretarías para agendarlos con tiempo.

- Aunque todavía muchos congresistas continúan presentando argumentos basados en prejuicios, en general, **el debate se ha guiado poco a poco hacia los argumentos fundados en evidencia**, y aunque falta mucho por avanzar en la materia, esperamos que el próximo congreso continúe con esta tendencia y no se deje llevar por discursos tendientes a la estigmatización del consumidor o la población cultivadora.
- Los debates de control político y las audiencias públicas han demostrado ser herramientas útiles para que **acercar al congreso a la complejidad de los temas de política de drogas**, y así lograr una comprensión más fundada en la evidencia que a los imaginarios.
- Es importante que el próximo congreso continúe haciendo **seguimiento a las políticas de drogas del gobierno**, como los resultados económicos y sociales de la regulación del cannabis medicinal, la implementación del punto 4 de los acuerdos de paz y la implementación de las medidas de salud pública para atender el consumo problemático de SPA.
- La citación a las audiencias públicas también ha demostrado ser una herramienta clave para la construcción de las ponencias de los proyectos de ley, en ellas la ciudadanía, academia y organizaciones que trabajamos y estudiamos los temas de política de drogas hemos podido participar y brindar insumos que en algunos casos han sido recogidos por los ponentes de los proyectos de ley para enriquecer los mismos. **Es muy importante que estas audiencias se continúen realizando y, en la medida de lo posible, sean citadas antes del primer debate**, para contar con el respaldo y aportes de la sociedad civil desde el primer momento, y agilizar así el trámite de los debates.
- Se le sugiere al nuevo Congreso **tener en cuenta la jurisprudencia de las altas cortes a la hora de redactar los proyectos de ley y actos legislativos** que busque modificar la política de drogas en los próximos años, para que así no se radiquen proyectos claramente inconstitucionales que terminen no significando más que un desgaste innecesario de las instituciones.
- Aunque el Congreso mostró diversidad en los temas de política de drogas discutidos, abordando tanto el tratamiento penal diferenciado para mujeres y personas cultivadoras, como la regulación del cannabis y políticas de reducción de riesgos y daños, **es importante abordar otros temas que todavía no se han tratado**, como la estigmatización de la población consumidora en los espacios laborales y una reforma a la regulación del cannabis medicinal que incluya políticas de justicia social con las comunidades más afectadas por la guerra contra las drogas.
- La Alianza Interpartidista por un Cambio en la Política de Drogas fue una iniciativa sumamente interesante que llenó de expectativas a la sociedad civil respecto al compromiso político para construir una política lejos del prohibicionismo. Sin embargo, en los años siguientes se vio poca actividad de esta alianza como grupo, y aunque algunos de los congresistas que la conformaron promovieron o apoyaron proyectos de ley que efectivamen-

te buscaban una reforma en la política de drogas, la falta de presencia de esta alianza en el debate nacional llevó a que se diluyeran las fuerzas y terminaran identificándose como luchas aisladas y no como todo un proyecto político que lograba reunir a distintos partidos. **Es de gran importancia que en el próximo congreso busque revivir esta Alianza Interpartidista y mantenerla activa** durante los 4 años de trabajo legislativo para evidenciar una cohesión y compromiso que trasciende los partidos políticos en pro de una reforma integral a la política de drogas del país.

- En los debates sobre regulación de SPA, se ha evidenciado que uno de los argumentos de los sectores más conservadores para votar en contra de la regulación es que el Estado no ha sido capaz de brindar políticas de salud pública eficaces, y que por lo tanto sería incapaz de hacer algún tipo de control sobre un consumo regulado. Aunque estos son argumentos que tienen poca relación entre sí, su planteamiento puede dilucidar que **las políticas de reducción de riesgos y daños quizá tengan una mejor cabida dentro de los sectores contradictorios de la regulación**. En este sentido, sería importante promover más proyectos de ley enfocados en la materialización de políticas sólidas de reducción de riesgos y daños en el sistema colombiano.

SOBRE EL PODER JUDICIAL

- El análisis de estos cuatro años de las sentencias nos ha permitido observar que **la Corte Constitucional ha mantenido una línea jurisprudencial garantista** y ha tenido la capacidad de atender vulneraciones y posibles amenazas a los derechos fundamentales relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.
- La Corte Constitucional tuvo la pericia para derribar **acciones del ejecutivo que iban en contravía de la jurisprudencia y la Constitución** en dos temas puntuales: 1) la reanudación de las aspersiones con glifosato, sin el cumplimiento de los requisitos de participación; y 2) la criminalización administrativa sobre el consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público.
- La Corte Constitucional promovió la **protección del derecho fundamental a la diversidad e identidad étnica y cultural para personas que usan derivados de la hoja de coca en entornos carcelarios**, delimitando la brecha entre el uso ilícito y lícito de la planta, y reconociendo sus potencialidades nutricionales. Esto, puede abrir una ventana de oportunidad a futuro, en donde las comunidades acudan a la jurisprudencia para exigir la no restricción de los usos lícitos de la hoja de coca y de su comercialización.
- En estos cuatro años, la Corte Suprema de Justicia ha avanzado en definir una **línea jurisprudencial más garantista con los derechos de las personas que usan sustancias psicoactivas**, con base en la necesidad reforza-

da que tiene la Fiscalía de demostrar que la finalidad perseguida por las personas procesadas es la venta o distribución de las sustancias.

- La Corte Suprema de Justicia ha logrado alejar a los usuarios de la posibilidad de ser condenados penalmente por delitos relacionados con drogas, **reforzando la presunción de inocencia** al no valorar como incriminatorios el empaquetamiento de la sustancia, la cantidad, el dinero que lleven consigo, el lugar, las denuncias ciudadanas, entre otros.
- En los próximos años, la Corte Suprema de Justicia tiene el reto de desarrollar jurisprudencia relacionada con la **posibilidad del abastecimiento o aprovisionamiento colectivo de SPA**, y en esta vía, eliminar la responsabilidad penal para quien porte sustancias destinadas para el uso de más de una persona, siempre y cuando, se dé en el marco de un proceso de abastecimiento consensuado y colectivo pero ejecutado por una persona delegada. Ejemplos como los Clubes de Cannabis en España, Uruguay y en México pueden dar luces sobre esta forma de abastecimiento.
- En los casos que llegan a ser considerados por parte de la Corte Suprema de Justicia existe una tendencia a considerar necesario que se demuestre una dependencia cuando una persona, en su defensa, afirma que la sustancia que portaba era para el consumo propio. De esta manera, se construye y afianza la triada adicto-enfermo-traficante, que resulta holísticamente punitiva, y, por consiguiente, lleva a un **desconocimiento de otros tipos de consumo, que no son necesariamente problemáticos** y que no necesitan estrictamente un tratamiento médico o rehabilitación. El reto al que se enfrenta la CSJ es el de desestimar esta necesidad probatoria.

BOGOTA D.C., COLOMBIA

WWW.ELEMENTADDHH.ORG



E L E M E N T A